

ESTRATEGIA DE DESARROLLO RURAL 2030

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

ELIKADURA, LANDA GARAPEN,
NEKAZARITZA ETA
ARRANTZA SAILA

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN,
DESARROLLO RURAL,
AGRICULTURA Y PESCA

ESTRATEGIA DE DESARROLLO RURAL 2030



Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia
Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco

Vitoria-Gasteiz, 2025

Un registro bibliográfico de esta obra puede consultarse en el catálogo de la Biblioteca general del Gobierno Vasco: <https://www.katalogoak.euskadi.eus/katalogobateratua>

Edición: 1^a, julio 2025

Tirada: 80 ejemplares

◎: Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco
Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca

Internet: www.euskadi.eus

Edita:

Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.
Donostia- San Sebastián, 1. 01010 Vitoria-Gasteiz

Impresión: Servicio de Imprenta y Reprografía del Gobierno Vasco

ISBN: 978-84-457-3843-3

Depósito Legal: LG G 428-2025

TABLA DE CONTENIDO

BLOQUE I: CONTEXTO Y POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO

1. OBJETO DEL DOCUMENTO
2. INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO RURAL EN EUSKADI
 - 2.1. LEY 7/2022 DE DESARROLLO RURAL
 - 2.2. CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO RURAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO
 - 2.3. PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL (PDT)
 - 2.4. PROGRAMAS COMARCALES DE DESARROLLO RURAL (PCDR)
 - 2.5. ITSASLURRA
3. MARCOS ESTRATÉGICOS PARA EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
 - 3.1. PLAN INTERINSTITUCIONAL DE EMPRENDIMIENTO DE EUSKADI (PIE)
 - 3.2. PROGRAMA BERPIZTU PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EL EMPLEO DE EUSKADI (ZAP)
4. OTROS MARCOS ESTRATÉGICOS SECTORIALES RELEVANTES PARA EL MEDIO RURAL
 - 4.1. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO (DOT, PTP, PTS AGROFORESTAL)
 - 4.2. VIVIENDA
 - 4.3. ATENCIÓN SOCIO SANITARIA
 - 4.4. MOVILIDAD
 - 4.5. JUVENTUD
5. TENDENCIAS Y PRIORIDADES DE LA UNIÓN EUROPEA EN DESARROLLO RURAL

BLOQUE II: MARCO ESTRATÉGICO

6. VISIÓN, OBJETIVO ESTRATÉGICO Y ÁREAS DE INTERVENCIÓN
7. PLAN DE ACCIÓN
 - 7.1. PLANIFICACIÓN
 - 7.1.1 PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL (PLA-EA1)
 - 7.1.2 MECANISMO RURAL DE GARANTÍA (PLA-EA2)
 - 7.1.3 PROGRAMAS COMARCALES DE DESARROLLO RURAL (PLA-EA3)
 - 7.1.4 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ZONAS RURALES post2027 (PLA-EA4)
 - 7.1.5 ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (EDLP) y PROGRAMA LEADER post2027 (PLA-EA5)
 - 7.2. GOBERNANZA
 - 7.2.1 ÓRGANOS COLEGIADOS REFERIDOS EN LA LEY DE POLÍTICA AGRARIA, ALIMENTARIA Y DE DESARROLLO RURAL (GOB-EA6)
 - 7.2.2 ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL (GOB-EA7)
 - 7.2.3 HAZI-LURRALDE (GOB-EA8)
 - 7.2.4 RED VASCA DE DESARROLLO RURAL (GOB-EA9)

7.3. DINAMIZACIÓN

- 7.3.1.IMPULSO Y LIDERAZGO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LAS ZONAS RURALES EN EL MARCO DE LA CALIDAD DE VIDA (DIN-EA10)
- 7.3.2.IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO Y A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LAS ZONAS RURALES (DIN-EA11)
- 7.3.3 FOMENTO Y PRESERVACIÓN DEL ESPACIO RURAL VASCO (DIN-EA12)

BLOQUE III: GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA

- 8. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA
- 9. GOBERNANZA Y COORDINACIÓN DEL DESPLIEGUE DE LA ESTRATEGIA

BLOQUE I: CONTEXTO Y POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO

1. OBJETO DEL DOCUMENTO

El presente documento recoge la **estrategia del Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca en materia de DESARROLLO RURAL**. Esta estrategia marcará la **hoja de ruta** de Gobierno para el **despliegue de la Ley 7/2022** de Desarrollo Rural durante el periodo 2025-2030, y servirá de base para el posterior diseño, ejecución y seguimiento de **diferentes programas**.

Cabe señalar que, si bien la cadena de valor agroalimentaria constituye un eje clave para el desarrollo del medio rural (tal y como se recoge en los objetivos de la Ley 7/2022 de Desarrollo Rural) esta estrategia no contempla la implementación directa de acciones orientadas a su fortalecimiento. Ello se debe a la existencia de instrumentos de planificación específicamente diseñados para abordar esta materia como, entre otros, el Plan Estratégico de la Cadena Agroalimentaria (PEGA), el Plan Estratégico de la Madera (PEMA) y la Estrategia Integral de Relevo Generacional del Sector Agrario Vasco.

2. INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO RURAL EN EUSKADI

2.1. LEY 7/2022 DE DESARROLLO RURAL

La [Ley 7/2022 de Desarrollo Rural del País Vasco](#), aprobada el 30 de junio de 2022 en el Parlamento Vasco, considera el **desarrollo sostenible del medio rural vasco como un factor fundamental en el progreso y la cohesión económica, social y territorial del conjunto de Euskadi**, avanzando hacia una concepción de desarrollo en línea con la Política de Cohesión Territorial que impulsa la UE.

La Ley persigue que las zonas rurales se equiparen al resto del territorio en términos de **innovación, modernidad y emprendimiento** y, con ello, ayude a lograr una **nueva visión, más integrada, de país**. Todo ello sin obviar el papel estratégico que la actividad agraria juega en la gestión territorial y medioambiental de Euskadi, además de su papel económico y de proveedor de alimentos.

Desde este enfoque de cohesión territorial, se redefinen los **objetivos** estratégicos y sectoriales, se incorporan **nuevos instrumentos** de planificación, gestión y financiación y se reestructura el modelo de **gobernanza** del medio rural.

Así, en su artículo 4, la Ley de Desarrollo Rural establece los siguientes **objetivos estratégicos**:

- a) **El fomento y la preservación del espacio rural vasco**, en particular el ocupado por la actividad agraria y las zonas de montaña, como elemento fundamental que vertebría el territorio de la CAPV y configura su paisaje más representativo.
- b) Garantizar la **coordinación interinstitucional** necesaria para el **fomento y la diversificación de la actividad económica** en las zonas rurales de la CAPV, de forma que se contribuya al desarrollo de la economía sostenible del país y al asentamiento de población y servicios en estas zonas, respetando en todo caso la actividad del sector primario, que es fundamental en el ámbito rural.
- c) **Igualar el nivel de bienestar de la población rural vasca** con el nivel de bienestar de la población urbana, así como revertir la despoblación y el envejecimiento del medio rural, como factor sustancial para la cohesión social y territorial de Euskadi.

Para la consecución de estos objetivos estratégicos la propia Ley de Desarrollo Rural contempla instrumentos específicos de planificación, que permitan articular de manera operativa y coherente las intervenciones en el medio rural, e instrumentos de gobernanza de las actuaciones a impulsar, contemplando dos categorías: la gobernanza de enfoque institucional y la de enfoque público-privado.

En cuanto a los instrumentos de planificación, el **Programa de Desarrollo territorial** (PDT) y los **Programas Comarcales de Desarrollo Rural** (PCDR) constituyen los elementos clave de la política de desarrollo rural, en la medida en que las diversas actuaciones a impulsar para el desarrollo de las zonas rurales se deberán de estructurar en torno a estos instrumentos de planificación.

El **Programa de Desarrollo Territorial** hace referencia al conjunto de políticas, objetivos generales, objetivos sectoriales y ejes de actuación, orientados al desarrollo socioeconómico de las zonas rurales. En este marco, se integra el enfoque del **mecanismo rural de garantía** (lente rural o rural proofing), con el que se busca **que las distintas políticas que se diseñen tengan en cuenta su afección en el espacio rural vasco**. Para ello se prevé que los planes, programas e iniciativas institucionales que afecten a las zonas rurales, con carácter previo a su aprobación, sean sometidos a **informes vinculantes** por los departamentos competentes en materia de desarrollo rural, tanto del Gobierno Vasco como de las Diputaciones Forales.

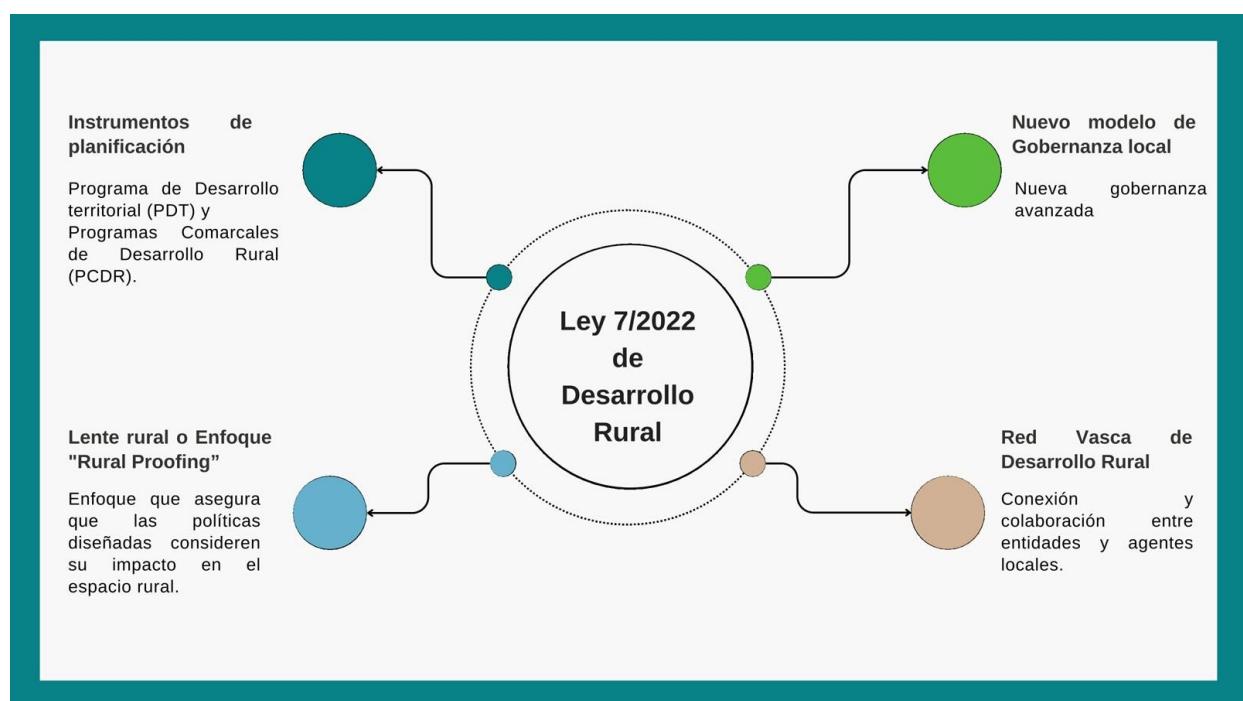
Por otra parte, los **Programas Comarcales de Desarrollo Rural**, inciden en la determinación y priorización de las principales líneas de actuación y proyectos a implementar en cada ámbito comarcal, preservando el enfoque ascendente («bottom-up»), tanto en su elaboración como en su despliegue, y atendiendo a las directrices del Programa de Desarrollo Territorial.

Cada uno de estos instrumentos mencionados, está enmarcado en un nivel de **gobernanza** diferente. Así, la planificación y la coordinación en el ámbito de la **gobernanza institucional** se vehiculizará a través del **Programa de Desarrollo Territorial**, mientras que los

Programas Comarcales de Desarrollo Rural, se sitúan en el ámbito de la **gobernanza local**.

Asimismo, dentro de la gobernanza público-privada a nivel local, se crea la **Red Vasca de Desarrollo Rural**, adscrita al departamento de la Administración general de la Comunidad Autónoma competente en materia de desarrollo rural, con la finalidad de impulsar la conexión, coordinación y colaboración de las entidades y agentes implicados en el desarrollo rural.

Instrumentos de planificación y gobernanza de la Ley 7/2022 de Desarrollo Rural.



2.2. CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO RURAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

El desarrollo rural, entendido como la mejora y progreso sostenible, inteligente y holístico de este medio, abarca una amplia variedad de asuntos y, por lo tanto, requiere de la implementación de medidas y políticas que aborden todos los ámbitos territoriales y funcionales relevantes. Esto incluye materias como la agricultura, la ganadería, los montes, los servicios forestales, la asistencia social, la cultura, el patrimonio, el desarrollo económico, la industria, el ordenamiento del territorio, el turismo, el deporte, el desarrollo comunitario y la atención a colectivos específicos como mujeres, infancia, jóvenes y personas de la tercera edad.

El ejercicio de caracterización aprobado en 2023 responde a lo recogido en el **artículo 7** de la Ley 7/2022 de Desarrollo Rural identificando aquellos parámetros que mejor responden a las diferentes realidades territoriales existentes, bajo una mirada consistente y global, transversal a todos los Territorios Históricos. Aspira a ser un **punto de partida para la planificación y ejecución de políticas de desarrollo rural** en la CAPV, proporcionando una base sólida y actualizada para la toma de decisiones y la asignación de recursos.

Mapa 1: mapa base zonas rurales

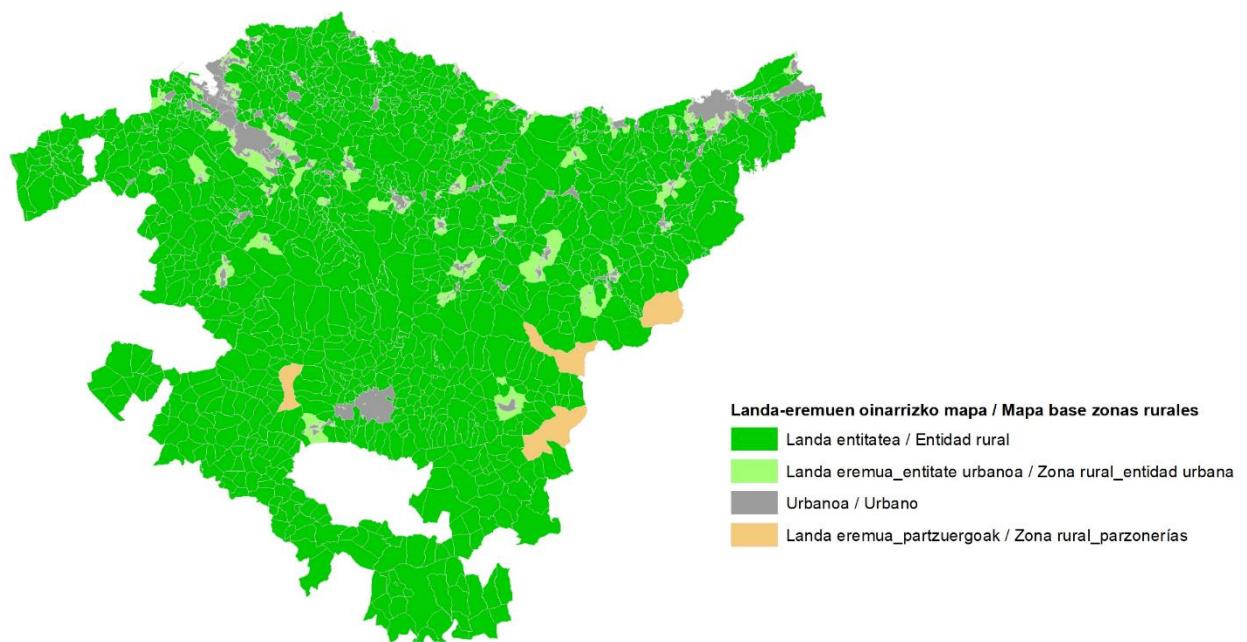


Tabla 1: Resultados de la nueva identificación de zonas rurales a nivel de entidad

Tipo de zona	Número de zonas	Población 2021	Superficie
Entidad rural + Zona rural ent. urbana	1.355	92,4%	271.277 12,4% 96,0%
Zona urbana	111	7,6%	1.921.970 87,6% 4,0%

A diferencia de períodos anteriores, esta **caracterización** no tiene como resultado un único mapa de referencia, sino que los resultados se visualizan a través de **diferentes mapas** que reflejan la situación de las zonas rurales en función de los objetivos y ámbitos de análisis:

- Teniendo en cuenta que la mayoría de las políticas que impactan el medio rural tiene como base territorial mínima el municipio, se realiza el análisis a nivel municipal y se define una **clasificación de los municipios en base a sus zonas rurales**.

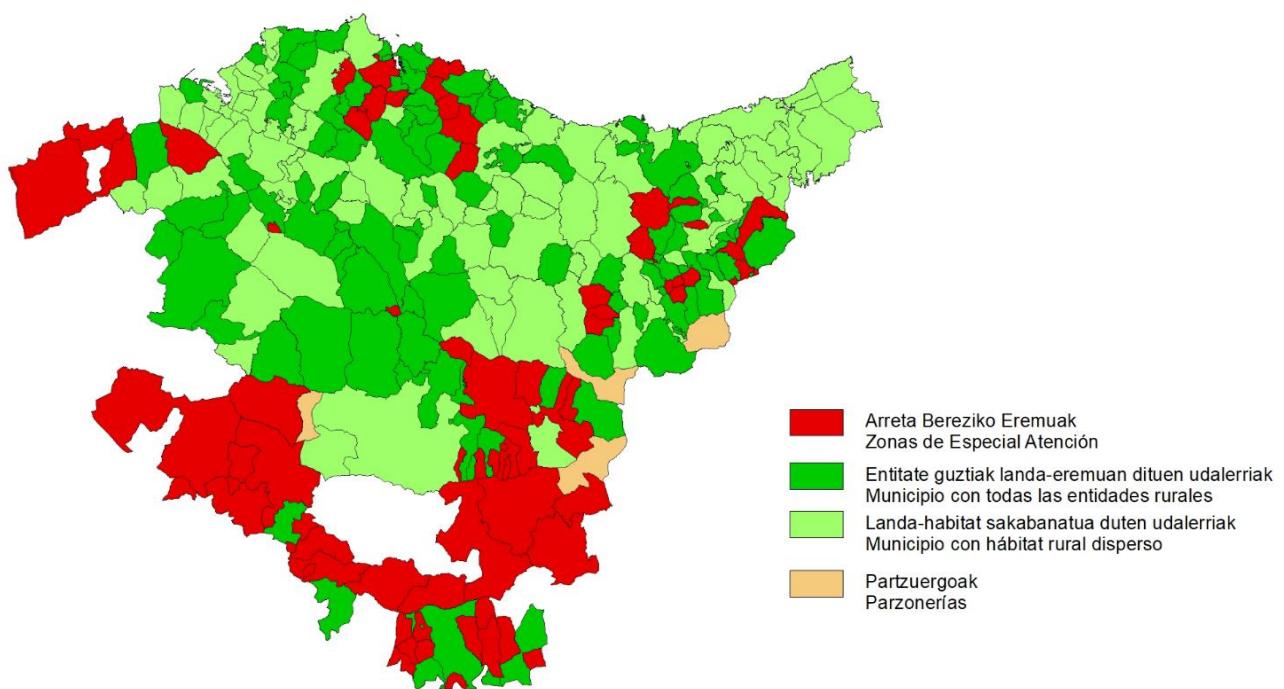
- Con el fin de poder obtener una caracterización lo más detallada posible se ha realizado a su vez la **Caracterización de las zonas rurales en base a ámbitos de desarrollo**, cuya base territorial de medición, de manera general, ha sido la entidad singular de población.

Los ámbitos de desarrollo establecidos para los que se ha llevado a cabo la caracterización de las zonas rurales son el correspondiente al “**fomento y diversificación de la actividad económica**” y el correspondiente a la “**calidad de vida y bienestar**”.

Para esta categorización en base a ámbitos, en lugar de hablar de grados de ruralidad como se hacía anteriormente, se contemplan “**grados de vulnerabilidad**”, poniendo de relieve la vulnerabilidad de cada zona respecto a dichos ámbitos.

Esta clasificación múltiple, posibilita una **lectura más pormenorizada** de la situación de cada zona rural y una evaluación constante de los logros derivados de la implementación de la propia Ley de Desarrollo Rural facilitando a las administraciones responsables el establecimiento de hitos, evaluaciones intermedias, etc., con los que valorar y reenfocar, en su caso, políticas y medidas sobre el territorio.

Mapa 2: clasificación a nivel municipal



Respecto a la clasificación a nivel municipal, se observa que los 61 municipios clasificados como **Zonas de Especial Atención** (ZEA) suponen el **24,3%** del total de municipios de la CAPV y buena parte de ellos están situados en Araba.

Además, los **99 municipios con todas las entidades rurales** (**39,4%** del total) concentran el 5,6% de la población de la CAPV, estando ubicados, especialmente, en las zonas de la costa y el centro y sur de Bizkaia, municipios del norte de Araba y en zonas aisladas del centro y sur de Gipuzkoa.

Por último, se encuentran los **municipios con hábitat rural disperso**, que abarcan gran parte del territorio de Gipuzkoa y parte de Bizkaia, y representan el **36,3%** del total de municipios de Euskadi. Se trata de 91 municipios con mayor nivel de imbricación con el entorno urbano.

Como se puede apreciar, la población se concentra básicamente en los municipios con menor componente rural, mientras que las **Zonas de Especial Atención** (ZEA) aun ocupando el 29% del territorio, están habitadas por el 1,4% de la población.

Tabla 2. Principales resultados de la clasificación de los municipios de la CAPV en base a sus zonas rurales.

Tipo de zona	Número de municipios		Población 2021		Superficie
Zonas de Especial Atención	61	24,3%	30.134	1,4%	29,0%
Municipios con todas las entidades rurales	99	39,4%	123.903	5,6%	33,9%
Municipios con hábitat rural disperso	91	36,3%	2.039.210	93,0%	37,1%

En el caso del **Programa de Desarrollo Territorial** (PDT), la base principal de análisis es el municipio, por lo que se ha tenido en cuenta la **Clasificación de municipios en base a sus zonas rurales**.

Para el desarrollo de los **Programas Comarcales de Desarrollo Rural** (PCDR), la aplicación de planes de **ayudas** y la concreción de **políticas específicas**, se tomará el **nivel de desagregación que se considere** en el momento de su diseño, pudiendo contemplarse el nivel municipal, de entidad o ambos.

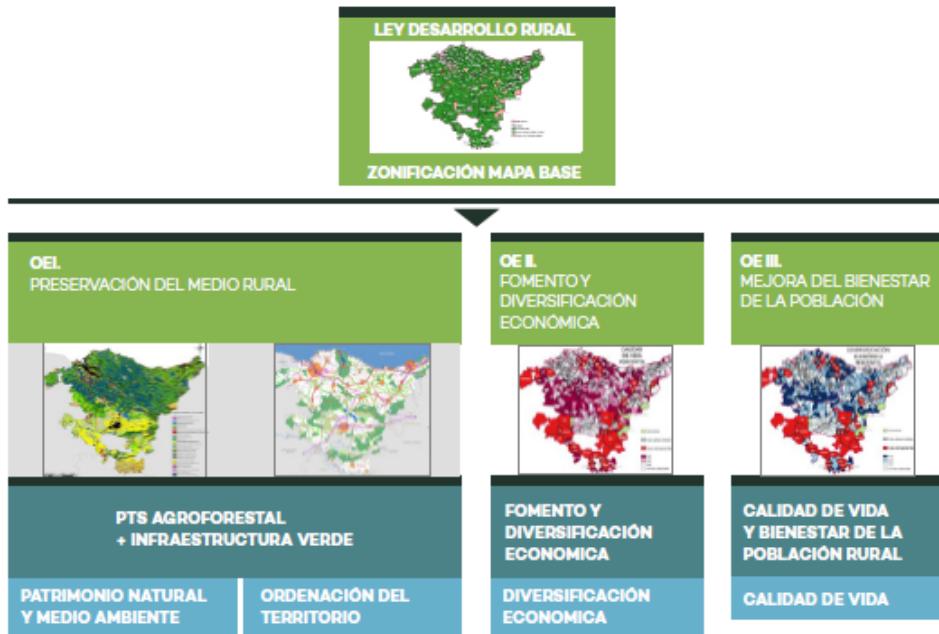
2.3. PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL (PDT)

El Programa de Desarrollo Territorial debe actuar como la **hoja de ruta de la acción política** institucional y multisectorial para el desarrollo territorial del medio rural, y constituir la guía para la elaboración y alineamiento de los Programas Comarcales de Desarrollo Rural (PCDR) y, en su caso, de las estrategias de desarrollo local. A su vez, deberá respetar los instrumentos de ordenación territorial vigentes en su ámbito geográfico de actuación.

Como instrumento de análisis y planificación que orienta las acciones de las administraciones en este marco, su enfoque gira **en torno a los tres objetivos estratégicos** de la Ley 7/2022 de Desarrollo Rural **identificando ámbitos de desarrollo** que contribuirán a conseguir los objetivos marcados e integrando recomendaciones para la aplicación del **Mecanismo Rural de Garantía** para cada uno de ellos.

Así el objetivo “Garantizar la coordinación interinstitucional necesaria para el fomento y la diversificación de la actividad económica en las zonas rurales de la CAPV, de forma que se contribuya al desarrollo de la economía sostenible del país y el asentamiento de la población y servicios en estas zonas, respetando en todo caso la actividad del sector primario, que es fundamental en el ámbito rural” se asocia al ámbito del **Fomento y Diversificación Económica**. El Objetivo Estratégico “Igualar el nivel de bienestar de la población rural vasca con el nivel de bienestar de la población urbana, así como revertir la despoblación y el envejecimiento del medio rural, como factor sustancial para la cohesión social y territorial de Euskadi” se correspondería con el ámbito de **Calidad de Vida y Bienestar de la población rural**.

Y, por otro lado, se considera que las labores previstas para la revisión y renovación del **Plan Territorial Sectorial Agroforestal de Euskadi**, la aplicación de las directrices de gestión de las **Infraestructuras Verdes** de la CAPV, así como la adecuación a las nuevas Directrices de Ordenación Territorial (DOT), darían una adecuada respuesta a los requerimientos vinculados al Objetivo estratégico “El fomento y la preservación del espacio rural vasco, en particular el ocupado por la actividad agraria y las zonas de montaña, como elemento fundamental que vertebría el territorio de la CAPV y configura su paisaje más representativo”.



Teniendo en cuenta el alcance tan amplio del PDT (en fase de tramitación) en cuanto a temáticas, se ha llevado a cabo un primer ejercicio de identificación de áreas prioritarias, entre las que cabe destacar el emprendimiento y la activación económica, la vivienda, la atención sociosanitaria, la movilidad y la juventud. Por este motivo se incorporan en la presente estrategia, como parte del contexto, las referencias a los marcos estratégicos que regulan la planificación y la acción en torno a dichas temáticas.

2.4. PROGRAMAS COMARCALES DE DESARROLLO RURAL (PCDR)

Los Programas Comarcales de Desarrollo Rural (**PCDR**) recogen, para cada ámbito comarcal de actuación y bajo una **metodología común**, los objetivos sectoriales específicos y las líneas de actuación a implementar **derivados del programa de desarrollo territorial**, indicando su nivel de prioridad. Asimismo, contemplan las implicaciones sobre la **gobernanza** e incorporan **indicadores** de seguimiento e impacto para la evaluación de cada programa. Las **acciones** a ejecutar derivadas de las líneas de actuación contempladas en los Programas Comarcales de Desarrollo Rural, así como su nivel de prioridad, se concretarán en **Planes de Gestión Anuales**.

El **ámbito temporal** de aplicación de los Programas Comarcales de Desarrollo Rural será el mismo que el del Programa de Desarrollo Territorial, si bien a los tres años de aplicación se efectuará, desde una entidad independiente de la Administración vasca, una **evaluación intermedia** de cada programa.

Los Programas Comarcales de Desarrollo Rural se elaboran a petición de la Comisión de Política Agraria, Alimentaria y de Desarrollo Rural, contando con el apoyo de las Diputaciones Forales. Los **elaboran las asociaciones de desarrollo rural (ADR)** correspondientes, en colaboración con el servicio de gestión de la Fundación Hazi, Lurralde. También el despliegue y seguimiento de cada PCDR será liderado por la ADR correspondiente.

2.5. ITSASLURRA

El **crecimiento económico** de los diferentes sectores que conforman la cadena de valor de la alimentación y de la madera y el **bienestar de las personas** que habitan en los territorios rurales son los dos ejes sobre los que se desarrolla la estrategia general del nuevo Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca para la presente legislatura



En este escenario, la planificación y la acción se focaliza en torno a los siguientes **retos estratégicos**:

- ⇒ Mejora de la rentabilidad y competitividad del primer sector.
- ⇒ Impulso al relevo generacional y al emprendimiento en el sector primario
- ⇒ Fomento de la sostenibilidad y de la innovación

- ⇒ Mejora de la calidad de vida y empoderamiento de las personas que habitan en el medio rural.
- ⇒ Desarrollo territorial, favoreciendo la igualdad de oportunidades

En el ámbito del **desarrollo rural**, los compromisos giran en torno a los **servicios** y las **nuevas economías territoriales**. En el siguiente cuadro se describen las principales líneas de trabajo previstas, las iniciativas destacadas y el contexto normativo a tener en cuenta.



3. MARCOS ESTRATÉGICOS PARA EL IMPULSO DE LA ACTIVACIÓN ECONÓMICA

3.1. PLAN INTERINSTITUCIONAL DE EMPRENDIMIENTO DE EUSKADI (PIE)

El [Plan Interinstitucional de Emprendimiento de Euskadi 2024 \(PIE 2024\)](#), “Transformando nuestra economía – Hoja de ruta del emprendimiento vasco”, presenta el compromiso compartido de apoyo al emprendimiento de los principales agentes públicos de la CAPV, para contribuir a la recuperación económica y social del País Vasco, y abordar las transiciones prioritarias pendientes. Actualmente se está trabajando en el nuevo PIE con horizonte temporal 2028.

Su elaboración, con una visión integral, ha sido posible gracias a la colaboración interinstitucional, interdepartamental y público-privada.

Su objetivo principal es impulsar el emprendimiento en todas sus variedades para lograr que nazcan y crezcan proyectos, empresas y empleos competitivos y sostenibles, como motor de una nueva etapa de recuperación económica, crecimiento inclusivo y desarrollo sostenible del País Vasco. Contribuyendo de esta manera a las metas establecidas en el marco europeo, estatal y vasco, con especial énfasis en dos de las metas fijadas a nivel de País: reducir el paro por debajo del 10%, y superar el 40% del PIB en la industria y servicios avanzados.

Se plantean 11 desafíos a 2030 para el ecosistema de emprendimiento de Euskadi, constituido por más de 100 agentes públicos y privados que incluyen instituciones públicas, redes de emprendimiento, servicios de apoyo, educación y capacitación, etc. Asimismo, se ha identificado una lista de 35 retos prioritarios del ecosistema vasco, orientados a aumentar su resiliencia, articular con mayor eficacia los procesos y dinámicas de apoyo, y aprovechar al máximo el potencial del emprendimiento como palanca para la recuperación en los próximos años.

El PIE 2024 presenta, dentro de las actuaciones destacadas por Eje, algunas acciones específicas vinculadas al medio rural:

- El eje “Capital humano” se incluyen:
 - **Contratación:** Incorporación de personas emprendedoras al sector primario, industria alimentaria y medio rural.
 - **Programas de formación intensiva emprendimiento agroalimentario:** Se desarrollan programas formativos adaptados a las necesidades del sector, incluyendo competencias digitales, gestión empresarial y técnicas sostenibles.
 - **Fomento del relevo generacional:** Se implementan medidas para atraer a jóvenes al medio rural y facilitar la transmisión de explotaciones y negocios.
- Acciones específicas para revitalizar el medio rural, tales como:
 - **Promoción de la diversificación económica:** Se apoya la creación de nuevas actividades económicas en zonas rurales, más allá de la agricultura y la ganadería tradicionales, en ámbitos como la economía social, sectores como agroalimentación, industrias culturales y creativas, etc.
 - **Mejora de infraestructuras y servicios:** Se prevé la mejora de infraestructuras básicas y servicios en áreas rurales para hacerlas más atractivas para vivir y emprender.

3.2. PROGRAMA BERPIZTU PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EL EMPLEO DE EUSKADI

El [**Programa Berpiztu**](#) se concibe y constituye como la respuesta de las instituciones vascas para superar la crisis económica y de empleo generada por la pandemia sanitaria de la COVID 19. Con una inversión pública prevista de 13.250 millones de euros, su propósito es incentivar la creación de 130.000 empleos y reducir la tasa de desempleo por debajo del 10% en un horizonte temporal fijado en el año 2024.

BERPIZTU está alineado con los **fondos europeos Next Generation EU** y los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, incorporando las tres transiciones clave: **digital, energética-climática y social-sanitaria**. Además, promueve una gobernanza multinivel e interinstitucional, incluyendo a diputaciones, ayuntamientos y agentes económicos y sociales.

El programa se estructura en dos ejes verticales: un primer eje de **Reactivación Económica** y un segundo eje de **Dinamización de empleo**. Además, se incorpora un tercer eje transversal centrado en la **mejora de la calidad del empleo y la igualdad de género**.

Dentro del Programa BERPIZTU, el medio rural y la industria alimentaria adquieren una relevancia estratégica como activos fundamentales del desarrollo sostenible de Euskadi, en consonancia con los principios de sostenibilidad, equidad y cohesión territorial que orientan el conjunto de la intervención pública.

En el **Eje I: Reactivación Económica**, se prevén actuaciones clave en la industria alimentaria para reforzar las capacidades productivas locales, fomentar la transformación agroindustrial en origen y apoyar la internacionalización de productos agroalimentarios, todo ello desde un enfoque de proximidad y seguridad alimentaria. Asimismo, este eje incorpora la transición energético-climática como un vector de transformación del medio rural, alineado con la estrategia europea “De la granja a la mesa” (*Farm to Fork*).

En el **Eje II: Creación de Empleo**, contempla la especificidad de las zonas rurales y su potencial como generadoras de empleo sostenible promoviendo líneas de apoyo al emprendimiento rural, con especial atención a iniciativas vinculadas a la agroindustria, el turismo sostenible y la economía social.

En su conjunto, el Programa BERPIZTU constituye una herramienta estratégica concebida para impulsar la transformación económica y social de Euskadi, reconociendo al medio rural y a las comarcas en situación de vulnerabilidad como espacios con alto potencial de desarrollo, promoviendo en ellos actuaciones integradas que favorezcan la cohesión territorial, la sostenibilidad ambiental y la diversificación de la actividad económica.

En el marco de esta estrategia, se han definido las **Zonas de Actuación Prioritaria (ZAP)**, concebidas como ámbitos de intervención preferente. El objetivo central de las ZAP es

dinamizar la economía y el empleo en áreas que presentan una elevada concentración de factores de riesgo socioeconómico, como el desempleo estructural, la pérdida de población o la desindustrialización. Inicialmente, se identificaron cuatro comarcas prioritarias: **Ezkerraldea-Meatzaldea, Enkarterri, Oarsoaldea y Aiaraldea**, a las que posteriormente se sumó **Debabarrena**, ampliando así el alcance de la estrategia a otras zonas necesitadas de revitalización. Cada una de estas comarcas ha definido sus propios **proyectos tractores**, diseñados en función de sus características y necesidades específicas.

La articulación entre el Programa BERPIZTU y las ZAP refuerza un modelo de gobernanza compartida que pone en el centro la equidad territorial, y que dota de medios específicos a las comarcas que más lo requieren para garantizar que ninguna quede atrás en el proceso de recuperación y transformación de Euskadi.

4. OTROS MARCOS ESTRATÉGICOS SECTORIALES RELEVANTES PARA EL MEDIO RURAL

4.1. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO (DOT, PTP, PTS AGROFORESTAL)

Uno de los objetivos generales de la Ley 7/2022 de Desarrollo Rural hace mención expresa a la ordenación del territorio, refiriéndose a la “**Adeuada ordenación territorial del espacio rural vasco conforme a un método de desarrollo territorial sostenible que contemple un enfoque integral, sistémico y multisectorial, en equilibrio, que evite espacios de despoblación y abandono, en consonancia con los instrumentos de ordenación del territorio vigentes**”. A su vez, se definen otros dos objetivos sectoriales relacionados con esta materia:

- “**Propiciar que los procesos de aprobación o revisión de** las Directrices de Ordenación del Territorio (**DOT**), de los planes territoriales parciales (**PTP**) y sectoriales (**PTS**), así como de los planes generales de ordenación urbana (**PGOU**), contribuyan a la preservación del espacio rural y a valorar en su redacción las necesidades y estrategias recogidas en los Programas de Desarrollo Territorial (**PDT**).”
- “**Señalar y consensuar en el ámbito de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco** todos aquellos criterios que cualquier tipo de instrumento de ordenación deberá contemplar en materia de conservación del espacio rural.”

Por su parte, la revisión de las [DOT](#) incorpora el “Hábitat rural” como uno de los ámbitos de ordenación territorial al mismo nivel y relevancia que el Hábitat urbano, el medio físico y la Infraestructura Verde, la Movilidad y Logística, el Paisaje, Patrimonio Natural y los Recursos turísticos y la Gestión de recursos. En este sentido, definen una serie de directrices y objetivos para el hábitat rural:

- **Proteger el suelo agrario**, especialmente el de Alto Valor Estratégico, como instrumento de gestión del medio físico para la conservación y fomento del espacio rural.
- **Promover la actividad agroganadera y pesquera** como proveedora de alimentos y elemento base de la soberanía alimentaria de un territorio que ofrezca una calidad de vida adecuada y saludable a la población.
- **Garantizar que el medio rural goce del mismo nivel de vida que el medio urbano**, especialmente en cuanto a la disponibilidad de equipamientos y servicios públicos)

Las directrices plantean asimismo la necesidad de una **gobernanza compartida** en su ejecución, aspecto que vinculado al modelo de gobernanza previsto por la Ley 7/2022, puede dar lugar a modelos de innovación social rural, donde los propios habitantes del medio participen en el diseño y gestión de proyectos públicos o comunitarios.

En este momento se están revisando algunos **Planes Territoriales Parciales** (PTP) en base a las nuevas DOT, que a su vez contemplan revisiones de diferentes Planes Territoriales Sectoriales (PTS). Se trata, en todo caso, de procesos de planificación que suponen una oportunidad para **hacer confluir objetivos y directrices en el ámbito del desarrollo territorial desde la perspectiva rural**.

De manera general, este escenario presenta claras **oportunidades** para el desarrollo del espacio rural vasco: en el impulso al sector primario, en la planificación de equipamientos y servicios, en el impulso a la diversificación económica y la sostenibilidad y en la valorización del patrimonio natural y cultural. Si bien esta dimensión plantea un **marco de referencia claro para poder convertir al espacio rural vasco en un actor estratégico en la arquitectura territorial**, hay que considerar que también existen una serie de aspectos que pueden suponer un **riesgo** en la consecución del objetivo de desarrollo de este espacio rural, como puede ser el carácter no vinculante de las directrices, la presión por usos no agrarios, las restricciones normativas al desarrollo rural y la urbanización difusa.

4.2. VIVIENDA

La disponibilidad de viviendas adecuadas y asequibles es esencial para **retener y atraer población** a las zonas rurales. Promover el acceso a la vivienda adecuada en las zonas rurales es, por tanto, una **estrategia clave** para su desarrollo sostenible y para fortalecer las comunidades.

En el entorno rural de Euskadi existen **dificultades** para acceder a la vivienda y asentar nueva población, problemática que afecta especialmente a Álava. Las causas que inciden en esta situación son:

- La oferta de vivienda en alquiler es reducida y en ocasiones inexistente.
- Un escaso volumen de promoción de viviendas nuevas en propiedad.
- Un parque de vivienda envejecido.

La [Ley de Vivienda y el Pacto Social por la Vivienda 2022-2036](#), constituyen el marco de referencia y ninguno de ellos realiza una mención específica o define un enfoque particular respecto a las políticas de vivienda necesarias en los municipios y núcleos rurales con el fin de conseguir un mayor equilibrio territorial y facilitar el asentamiento de población en estos entornos. Si bien es cierto que el **Plan Director de Vivienda define actuaciones específicas para los municipios del entorno rural** con el fin de fomentar el alquiler protegido en núcleos despoblados y garantizar el mantenimiento de la población, presenta **escasas diferenciaciones** respecto a las actuaciones de rehabilitación en los municipios urbanos o rurales. Esta visión respecto al medio rural debería de intensificarse en el **nuevo Plan Director 2025-2027**

Tal y como se ha mencionado, la promoción de vivienda libre en propiedad en el entorno rural es reducida debido a la falta de rentabilidad para las promotoras. Este déficit de oferta se ve agravado por el hecho de que la Ley de Vivienda únicamente permite que los nuevos desarrollos de vivienda protegida sean en alquiler, habiendo desaparecido la posibilidad de desarrollar nuevas promociones de vivienda protegida en propiedad en el ámbito rural.

Tanto el Pacto Social por la Vivienda 2022-2036 como el Plan Director de Vivienda 2021-2023 definen una serie de actuaciones y órganos para fomentar la participación tanto institucional como ciudadana. **Incrementar la coordinación entre las diferentes instituciones y entidades públicas** que trabajan en materia de vivienda supone una **oportunidad** para integrar el mecanismo rural de garantía (lente rural) en las políticas de vivienda de Euskadi, en los planes y estrategias que se definan, en las órdenes de ayudas correspondientes y en los modelos de gobernanza.

4.3. ATENCIÓN SOCIO SANITARIA

Defender la necesidad de servicios sociosanitarios adecuados y accesibles en el medio rural es fundamental para garantizar la **calidad de vida y la equidad de las personas** que viven en estas áreas. La accesibilidad a servicios sociosanitarios es crucial para la autonomía y el desarrollo personal, especialmente para las personas mayores y aquellos colectivos más vulnerables. Por lo general, las zonas rurales suelen enfrentar una distribución desigual de los servicios sociosanitarios en comparación con las áreas urbanas. Esto crea una **brecha** en la calidad de vida y en las oportunidades de desarrollo.

Los **centros** de atención sociosanitaria en zonas rurales no solo proporcionan atención, sino que también actúan como puntos de **encuentro social**, lo cual ayuda a combatir la soledad y a mantener una comunidad cohesionada. La disponibilidad de servicios sociosanitarios de calidad puede **incentivar** a las personas a permanecer en las zonas rurales, evitando la despoblación y manteniendo una distribución poblacional equilibrada.

Por lo tanto, la disponibilidad y/o accesibilidad de servicios sociosanitarios adecuados contribuye a la **consolidación de las comunidades**, favorece la **cohesión territorial**, asegura que las personas de las áreas rurales tengan las **mismas oportunidades** de salud y bienestar que las de áreas urbanas y ayuda a **frenar** la despoblación rural.

Respecto al **ámbito de la salud**, la [Ley 13/2023, de 30 de noviembre, de Salud Pública de Euskadi](#), define la salud pública como “el conjunto de políticas, programas, servicios y actuaciones dirigidas a actuar sobre los determinantes de la salud, prevenir la enfermedad y proteger y promover la salud y el bienestar de las personas”.

La problemática principal que se detecta en las zonas rurales de Euskadi está relacionada sobre todo con la **oferta** de servicios sanitarios y la **accesibilidad** a los mismos, no tanto con las infraestructuras. Cabe destacar la dificultad de incorporar profesionales en zonas alejadas de las tres capitales, las dificultades de acceso (tiempo de desplazamiento), la ausencia de servicios para acercar los recursos a las personas con problemas de movilidad en el medio rural de manera generalizada y la pérdida de calidad asistencial por la reducción de días y horarios en los consultorios.

Es importante que el despliegue de esta Ley tenga en cuenta la particularidad de las **zonas rurales** a la hora de diseñar las políticas, programas y servicios del ámbito de la salud, en especial en las estrategias y planes que se elaboran tanto en el departamento de Salud como en Osakidetza. La revisión de las zonas de salud y mapa de servicios desde esta nueva perspectiva es una **oportunidad** para mejorar la calidad de vida de las personas que viven en las zonas rurales de Euskadi.

Respecto a la **atención social**, las competencias están distribuidas en los **tres niveles administrativos**, lo cual genera una **gran complejidad a la hora de preservar o integrar la perspectiva rural** ya que interpela a un número importante de instituciones y servicios.

La [Ley 12/2008](#) de Servicios Sociales establece que “la Zona Básica de actuación del Sistema Vasco de Servicios Sociales deberá abarcar un ámbito poblacional de 5.000 habitantes, o, cuando se trate de zonas rurales o de zonas especialmente desfavorecidas o degradadas, de 3.000 habitantes, pudiendo pertenecer dicha población a uno o varios municipios”. La Ley también determina que “la Zona Básica constituirá el ámbito poblacional que sirva de marco territorial a los servicios sociales de base o, en su caso, a las unidades sociales de base que se integran en aquellos de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 29”.

Por otra parte, la Ley 7/2022 de Desarrollo Rural del País Vasco establece las bases para una nueva zonificación del espacio rural vasco. Sobre dicha base, en el marco estratégico del Programa de Desarrollo Territorial (PDT), se establece una clasificación de los municipios de Euskadi atendiendo a su ruralidad. Por tanto, sería pertinente **aunar el alcance y definición de "zonas rurales" a la hora de establecer un mapa de servicios sociales y las estrategias e inversiones que de él deriven**.

En el [II Plan estratégico de Servicios Sociales de la CAPV](#), se menciona la necesidad de coordinarlo con diferentes departamentos de Gobierno, por su carácter transversal pero no hay **ninguna mención a la especificidad del medio rural**, lo cual se debería de considerar como input para la planificación de los posteriores mapas forales. Por lo tanto, **analizar de manera conjunta** entre las instituciones implicadas la necesidad de adaptar equipamientos y servicios específicos para el ámbito rural constituye una **oportunidad** para garantizar el acceso a los servicios sociales de manera equitativa al conjunto de la población de Euskadi, independientemente del lugar donde resida cada persona.

4.4. MOVILIDAD

Dada la estructura y configuración del espacio rural, las **infraestructuras viarias y los transportes públicos** cobran especial relevancia al permitir la **accesibilidad** de la población rural a los servicios básicos, además de favorecer la **cohesión social**, el **desarrollo económico** y la creación de **empleo**.

En este sentido el [Plan Director de Transporte Sostenible de Euskadi 2030](#), tiene como misión lograr un modelo de transporte sostenible e integrado como instrumento de cohesión social y de desarrollo socioeconómico de Euskadi. Este plan recoge, como línea de actuación vinculada al objetivo de promover una accesibilidad universal en correspondencia con una planificación territorial adecuada, garantizar la accesibilidad del

entorno rural proporcionando un sistema de transportes eficiente y de calidad, y que contribuya al desarrollo rural.

Por su parte, la [Ley 11/2023, de 9 noviembre](#), de movilidad sostenible de Euskadi en su artículo 7, recoge el derecho a la movilidad sostenible, definiéndola como aquella que se satisface en un tiempo y con un coste razonable mejorando la calidad de vida de las personas y minimizando los efectos negativos sobre las personas y el medio ambiente, relacionando los desplazamientos con sus consecuencias sociales y ecológicas y a la libre elección de los medios de transporte para alcanzar un determinado destino.

Además, el proyecto del [Plan de Movilidad Sostenible de Euskadi](#) incorpora como meta mejorar las condiciones de movilidad en la totalidad del territorio y para toda la población. Se trata de asegurar a la totalidad de la población unos mínimos de accesibilidad y conectividad con el territorio que les permitan una movilidad eficiente para desarrollar sus actividades en condiciones de igualdad y justicia social.

Si bien este marco normativo reconoce el derecho, proporcionar una oferta de transporte público que garantice la accesibilidad universal es realmente **complicado**, dada la configuración del territorio de Euskadi. Existen dificultades específicas de conectividad en los municipios y núcleos rurales derivada de la propia orografía y configuración territorial de estas zonas y la situación se agrava en el caso de los diseminados. Esto supone una **dificultad para las y los vecinos de zonas o barrios rurales** para desplazarse al casco urbano de referencia debido a la falta de servicio de transporte o a la poca frecuencia en los casos existentes. Las barreras existentes se ven agravadas en aquellas zonas rurales que presentan mayor índice de envejecimiento.

No obstante, la oferta foral y municipal de transporte público **ha mejorado** mucho durante los últimos años y se están desarrollando **nuevas fórmulas de movilidad** a través de la implantación de servicios a demanda y servicios de auzotaxi.

Se trata, en todo caso, de un **aspecto clave, sobre todo al vincularlo con la garantía de acceso a los servicios básicos**: educación, atención sanitaria y social. Por ello es necesario seguir avanzando, impulsando a su vez modelos de movilidad sostenibles adaptados a las necesidades de las zonas rurales, que garanticen el acceso a los servicios básicos y favorezcan la conexión entre pueblos (intercomarcal) facilitando así la creación de un tejido social activo y dinámico.

4.5. JUVENTUD

El **mantenimiento y dinamismo de la juventud** en las zonas rurales es crucial para su desarrollo y sostenibilidad. Desde el punto de vista del relevo generacional, la juventud **asegura la continuidad de las actividades económicas y sociales** en las zonas rurales, impulsando la economía local y paliando a su vez los efectos del envejecimiento y la

despoblación. Traen consigo nuevas perspectivas que favorecen la **innovación**. Su participación activa en la vida comunitaria fomenta un entorno más **vibrante** y **cohesionado**. La juventud es más consciente de los desafíos ambientales y puede liderar iniciativas de sostenibilidad y conservación en las zonas rurales.

Fomentar la participación y el desarrollo de la juventud en las zonas rurales es, por tanto, una estrategia fundamental para **asegurar el futuro** de estas áreas.

En este sentido, tras constatar la falta de oportunidades efectivas para mantener la población joven en el ámbito rural y la necesidad de activar programas que favorezcan el anclaje de la población y la juventud en las áreas rurales, la **Ley 7/2022, de Desarrollo Rural, pone el foco en la juventud como colectivo al cual dirigir medidas específicas** que favorezcan su dinamismo, arraigo y compromiso con las zonas en las que viven: concretamente en materia de diversificación del tejido económico del medio rural y la creación de empleo, en materia de vivienda y en el ámbito educativo, deportivo y cultural.

Por otra parte, la [Ley 2/2022, de 10 de marzo, de juventud](#) tiene como fin garantizar los derechos de las personas jóvenes, cualquiera que sea la naturaleza o condición de estas, protegiendo y facilitando su ejercicio efectivo; fomentar su participación activa en el desarrollo político, social, cultural y económico sostenible de la sociedad vasca y generar las condiciones que posibiliten su autonomía y emancipación, para construir su propio proyecto de vida, individual y colectivo, como culminación de un proceso de autonomía y participación creciente que ha de iniciarse en la infancia. Esta Ley **toma en consideración el ámbito rural**, desde los principios rectores, donde señala en tercer lugar: “La territorialidad, proximidad y descentralización, adecuando las políticas y servicios a la perspectiva y realidad de cada territorio y con la participación de las personas, grupos y comunidades destinatarias, prestando una atención especial a las especificidades del ámbito rural”. En su artículo 7 en los compromisos que adquieren las instituciones vascas señala en el punto 15: “Promover programas específicos para la juventud en el ámbito rural, para garantizar una igualdad de oportunidades y el acceso a los servicios públicos, así como el desarrollo de un proyecto de vida propio”. Incorpora así mismo dentro de las líneas de intervención de la Estrategia Vasca en materia de Juventud un ámbito específico de Juventud y medio rural y litoral, conectando así con los principios y el foco que la Ley de Desarrollo Rural pone sobre este colectivo. Contempla también en los órganos de gestión y gobierno a las personas que representan al medio rural.

Existe pues una mirada diferenciada hacia las zonas rurales, lo cual es una **oportunidad** para abordar espacios de colaboración que favorezcan y garanticen **aplicar la lente rural o mecanismo rural de garantía**, atendiendo a las especificidades del ámbito rural vasco en el despliegue de la Ley de juventud.

5. TENDENCIAS Y PRIORIDADES DE LA UNIÓN EUROPEA EN DESARROLLO RURAL

El desarrollo rural es el **segundo pilar de la política agrícola común** (PAC), que refuerza el primer pilar de apoyo a la renta y medidas de mercado mediante la mejora de la sostenibilidad social, medioambiental y económica de las zonas rurales. Tras más de 20 años de aplicación de esta política europea, su refuerzo se ve reflejado en las diferentes actuaciones impulsadas recientemente.

Así, la [Visión a Largo Plazo para las Zonas Rurales](#) de la UE hasta 2040, presentada en 2021, reconoce a las zonas rurales como motores de cohesión territorial y desarrollo sostenible e identifica áreas de acción clave para que **sean más fuertes, conectadas, resilientes y prósperas**, aprovechando al máximo las posibilidades que ofrecen las **herramientas digitales** y fomentando firmemente la **innovación social**. Para la consecución de los objetivos se diseña el Plan de Acción y se activa el Pacto Rural. El **Plan de Acción Rural** incluye 30 acciones implementadas en estrecha colaboración por 14 departamentos de la CE.

En este marco, el [Pacto Rural](#), marco de **cooperación** entre autoridades públicas, sociedad civil, empresas, mundo académico y ciudadanía, busca amplificar y **llevar las voces de las comunidades rurales a las agendas políticas**, estructurar y permitir la creación de redes para la colaboración y el aprendizaje y alentar y monitorear compromisos voluntarios en pro de la Visión a largo plazo para las zonas rurales. De cara a 2025 el Pacto Rural se verá reforzado como instrumento para el diálogo y la participación de las partes interesadas.

Otra de las herramientas puesta en marcha es la **plataforma de revitalización rural** que, como **ventanilla única** que impulsa y favorece la colaboración entre las partes implicadas, desempeña un papel fundamental a la hora de compartir, traducir y adaptar los conocimientos disponibles a escala europea, estatal, regional y local para el diseño e implementación de políticas e iniciativas.

La CE lanza asimismo la aplicación del enfoque [Rural Proofing](#) (mecanismo de garantía rural), que surge como una metodología para impulsar la **revisión de normativa y políticas desde una perspectiva rural** y promover que toda la normativa nacional, regional y local se adapte a las diferentes necesidades y demandas rurales. Durante la sesión del Consejo de ministros de Agricultura celebrada el 24 de marzo, muchos ministros se mostraron a favor del refuerzo de la aplicación de este mecanismo a todos los niveles institucionales.

El [Observatorio Rural](#) se pone en marcha con el objetivo de mejorar la **recopilación y difusión de datos** de las zonas rurales y se diseña, como la **herramienta de apoyo** tanto para la **planificación territorial** como para la **toma de decisiones** a todos los niveles, desempeñando un papel relevante para la implementación del Rural Proofing y el diseño de políticas.

La [Visión para la Agricultura y la Alimentación](#), (19 de febrero de 2025), establece una visión del sistema agroalimentario europeo para 2040 y más allá, con el fin de garantizar su **competitividad, atractivo y sostenibilidad a largo plazo**. Incorpora elementos como la

necesidad de un mayor diálogo con el sector, así como con todos los niveles institucionales, incluidos el regional y local y subraya que no se pueden dar soluciones uniformes, sino que las respuestas deben ser territoriales y adaptadas. Considera asimismo fundamental disponer de unas **zonas rurales dinámicas** para luchar contra la despoblación y contempla reforzar y actualizar las herramientas activadas, entre ellas, el Plan de Acción Rural y el Pacto Rural. Proponen que esta Visión sea común a todas las políticas de la UE.

Tanto la Visión a Largo Plazo para las Zonas Rurales como la Visión para la Agricultura y la Alimentación contemplan la mejora, el impulso y el refuerzo de **herramientas de desarrollo local participativo como LEADER** y otras formas de cooperación, como las **Smart Villages**, cuya eficacia ha sido ampliamente reconocida. Estas estrategias persiguen garantizar condiciones de vida y de trabajo justas en las zonas rurales europeas, así como abordar el problema de la falta de relevo generacional, consecuencia del envejecimiento de la población y de la tendencia constatada a la despoblación.

El **Plan Estratégico de la PAC** (PEPAC 2023-2027), es la herramienta que recoge las diferentes intervenciones seleccionadas a nivel estatal y regional para la aplicación de ambos pilares de la PAC. En el caso del segundo pilar, [Euskadi](#) incluyó intervenciones relacionadas con compromisos medioambientales, climáticos y de gestión, apoyo a zonas como limitaciones naturales y otras limitaciones específicas, apoyo a inversiones, emprendimiento y cooperación.

La **Red Europea de la PAC** se crea con el objetivo de conectar a las personas y entidades implicadas en el desarrollo socioeconómico del medio rural, favoreciendo el debate y el **intercambio** de buenas prácticas potenciando la transferencia de conocimiento.

En los debates sobre la **PAC post2027**, las y los ministros de agricultura europeos destacan la importancia de impulsar comunidades rurales fuertes para la prosperidad del conjunto de la UE, apostando por la aplicación del **Rural Proofing y una futura PAC con presupuesto adecuado y separada en dos pilares**, que apoye a las zonas rurales, rechazando la propuesta de la CE de crear un único fondo a nivel nacional que pueda englobar la PAC.

BLOQUE II: MARCO ESTRATÉGICO

6. VISIÓN, OBJETIVO ESTRATÉGICO Y ÁREAS DE INTERVENCIÓN

La presente estrategia de desarrollo rural tiene como referencia la visión para el medio rural vasco planteada por la Ley 7/2022 de Desarrollo Rural, orientada a **posicionar al medio rural vasco como un factor fundamental en el desarrollo y la cohesión económica, social y territorial del país, de manera que el medio rural se incorpore en pie de igualdad al resto del territorio en términos de calidad de vida, innovación, modernidad, emprendimiento y con ello coadyuve a lograr una nueva visión más integrada de país.**

Alineado con dicha visión, el Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca persigue **mejorar la calidad de vida y el empoderamiento en el medio rural, mediante la mejora de servicios, el impulso a la actividad económica y la preservación del espacio rural vasco, convirtiendo este reto en el objetivo estratégico** para la presente estrategia.

En este contexto, esta estrategia de desarrollo rural se articula en torno a tres **áreas de intervención** que estructuran el conjunto de acciones previstas: **planificación, gobernanza y dinamización**.

Estas tres áreas de intervención no actúan de manera aislada, sino que se integran en una lógica de actuación complementaria y multinivel. Por un lado, la **dinamización** representa la dimensión más directa de la estrategia, al incidir de forma concreta sobre el territorio mediante acciones que fomentan la actividad económica, social y de preservación de espacio, y que permiten avanzar en la revitalización de las zonas rurales. Por otro lado, la **planificación** y la **gobernanza** constituyen los instrumentos clave que hacen posible que esas acciones de dinamización se desarrolle de forma **coherente, eficiente y sostenible**, facilitando una coordinación adecuada entre agentes, políticas y recursos. Así, se establece una relación sinérgica entre intervención directa e instrumentos de soporte, que garantiza una implementación más sólida y transformadora de la estrategia de desarrollo rural.

PLANIFICACIÓN

Los **instrumentos de planificación** en el medio rural vasco se convierten en los **elementos clave** de la política de desarrollo rural, en la medida en que las diversas actuaciones que hay que realizar para el desarrollo de las zonas rurales se estructurarán en torno a dichos instrumentos, favoreciendo la **alineación** de los proyectos e iniciativas locales con las políticas institucionales.

Se establecen **dos instrumentos básicos de planificación**: los Programas de Desarrollo Territorial (PDT) y los Programas Comarcales de Desarrollo Rural (PCDR).

Por otra parte, esta planificación habrá de tener en cuenta la **caracterización de las zonas rurales de Euskadi**. De manera general, nuestro espacio rural está fuertemente imbricado con el espacio urbano, aunque diferenciable de este. La caracterización del espacio rural de la CAPV resulta de vital importancia para **identificar las características y las necesidades de las zonas rurales con relación a los diferentes ámbitos de desarrollo** ya que posibilita diseñar y aplicar políticas específicas de desarrollo rural y sus correspondientes programas de ayudas en función de la temática de que se trate y de las prioridades territoriales establecidas.

- ✓ **Objetivo específico de la planificación:** estructurar el marco de referencia para que las iniciativas y proyectos impulsados para el desarrollo de las zonas rurales estén alineados con las políticas institucionales.

GOBERNANZA

La gobernanza y los mecanismos de colaboración interinstitucional en la aplicación de las políticas sectoriales en las zonas rurales de la CAPV, con el fin de alcanzar una **acción pública coordinada, coherente y eficaz**, constituyen otro de los pilares de la Ley 7/2022 de Desarrollo Rural. Así, se contemplan dos categorías diferenciadas: la gobernanza de enfoque institucional y la de enfoque local.

La **gobernanza institucional** es aquella referida a las actuaciones estratégicas emanadas desde el Gobierno Vasco, las Diputaciones Forales y las instituciones locales en el ámbito de sus competencias respectivas. En este nivel de gobernanza institucional, la Ley pretende incidir en el **enfoque de vigilancia o lente rural** ligado a la vigilancia de las políticas institucionales y sectoriales en cuanto a su adaptación a los objetivos y actuaciones previstos en las políticas de desarrollo rural, que ya está instaurado en algunos países de la UE.

En cuanto a la **gobernanza de enfoque local**, la nueva norma propone la mejora del modelo actual, a través de una fórmula de colaboración público-privada, especialmente en las relaciones entre las **asociaciones de desarrollo rural**, el Gobierno Vasco y las Diputaciones Forales, que posibilite que las primeras contribuyan de forma más eficaz al cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

El servicio de gestión de la Fundación Hazi orientado al desarrollo territorial, **Lurralde**, y la **Red Vasca de Desarrollo Rural**, constituyen los otros dos elementos sobre los que pivota la gobernanza local.

- ✓ **Objetivo específico de la gobernanza:** alcanzar una acción público-privada coordinada, coherente y eficaz en la aplicación de las políticas sectoriales en las zonas rurales de la CAPV

DINAMIZACIÓN

La dinamización de las zonas rurales es un elemento **fundamental** pues posibilita la **revitalización** de las comunidades, el **fomento** de actividades económicas y la **mejora** de la calidad de vida de sus habitantes. Además, la dinamización contribuye a preservar la cultura y las tradiciones locales, lo que enriquece la **identidad de las comunidades** y puede ser factor clave para promover la **sostenibilidad del territorio**.

Desde el punto de vista de generación de actividad económica, el medio rural adquiere una relevancia estratégica como espacio de oportunidad para la **diversificación económica y el emprendimiento**, especialmente en sectores como la agroindustria, el turismo sostenible, la bioeconomía y la economía social, entre otros.

Al fortalecer las zonas rurales, se promueve un desarrollo más equilibrado entre los ámbitos urbano y rural, lo que genera beneficios que trascienden lo local y alcanzan al conjunto de la sociedad. En resumen, dinamizar el medio rural no solo contribuye a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, sino que también enriquece el bienestar colectivo y fortalece la cohesión territorial.

En este contexto, el impulso de **proyectos estratégicos** para la transformación de las zonas rurales se configura como una herramienta eficaz para activar recursos endógenos, apoyar el emprendimiento local y facilitar procesos de innovación adaptados a las particularidades de cada comarca.

- ✓ **Objetivo específico de la dinamización:** Impulsar la revitalización de las comunidades rurales a través de iniciativas y proyectos que favorezcan la generación, fortalecimiento y relevo de la actividad económica, mejoren la calidad de vida de la población y contribuyan a la preservación del espacio rural vasco.

Visión

Posicionar al medio rural vasco como un factor fundamental en el desarrollo y la cohesión económica, social y territorial del país, de manera que el medio rural se incorpore en pie de igualdad al resto del territorio en términos de calidad de vida, innovación, modernidad, emprendimiento y con ello coadyuve a lograr una nueva visión más integrada de país.

Objetivo estratégico

Mejorar la calidad de vida y el empoderamiento del medio rural mediante la mejora de servicios, el impulso a la actividad económica y la preservación del espacio rural vasco

Áreas de intervención

Planificación

Objetivo específico: Estructurar el marco de referencia para que las iniciativas y proyectos impulsados para el desarrollo de las zonas rurales estén alineados con las políticas institucionales.

Gobernanza

Objetivo específico: Alcanzar una acción público-privada coordinada, coherente y eficaz en la aplicación de las políticas sectoriales en las zonas rurales de la CAPV

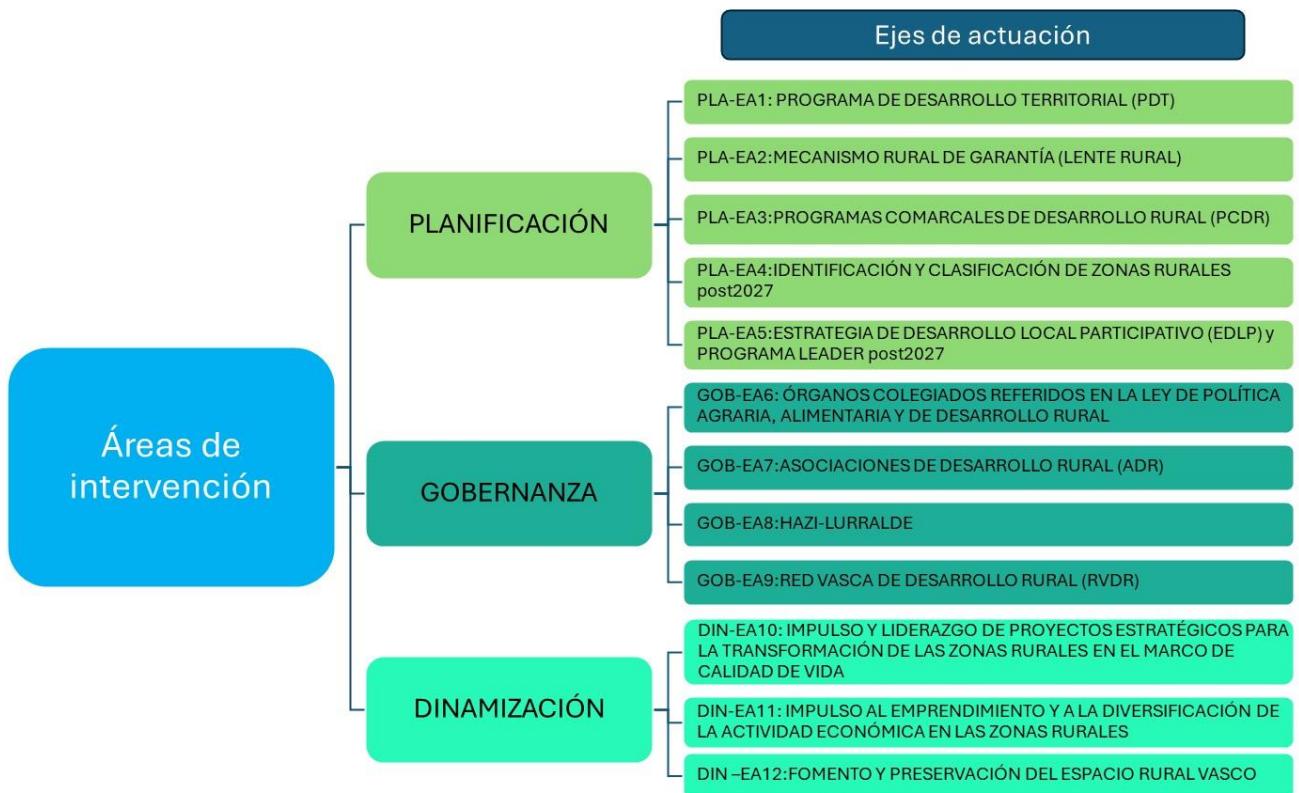
Dinamización

Objetivo específico: Impulsar la revitalización de las comunidades rurales a través de iniciativas y proyectos que favorezcan la generación, fortalecimiento y relevo de la actividad económica, mejoren la calidad de vida de la población y contribuyan a la preservación del espacio rural vasco.

7. PLAN DE ACCIÓN

El plan de acción se configura en torno a las tres áreas de intervención definidas en el marco estratégico: planificación, gobernanza y dinamización. Para cada una de ellas se han definido ejes de actuación, con su objetivo operativo propio y acciones correspondientes.

Así, el presente plan de acción se estructura en torno a **12 ejes de actuación y 38 acciones**. La información correspondiente a ejes y acciones se refleja en forma de ficha incorporando, además de la descripción correspondiente, información sobre las entidades implicadas, el cronograma previsto para su ejecución y el sistema de indicadores definido para su seguimiento y evaluación. Además, con el fin de facilitar la comprensión, la planificación y el seguimiento, cada ficha lleva asociado un código de identificación.



Por otra parte, cabe destacar que la **innovación social** se integra como principio trasversal en este plan de acción.

La propia Ley 7/2022 de Desarrollo Rural incluye entre sus objetivos sectoriales “desarrollar un modelo de innovación social en el medio rural vasco, basado en enfoques multiactor, de cocreación, de ciencia ciudadana y la apuesta por nuevas fórmulas de colaboración público-privada”.

El enfoque de la **innovación social** representa una manera distinta de abordar los desafíos sociales, impulsando soluciones que nacen habitualmente **de abajo arriba**, a través de procesos que reconfiguran las relaciones sociales y los modelos de gobernanza. La **innovación social** se manifiesta en **nuevos servicios, procesos o modelos organizativos** capaces de dar respuesta a necesidades no resueltas, al tiempo que generan **sinergias, nuevas formas de colaboración y cambios en los comportamientos sociales**.

Proyectando en el contexto del **medio rural**, este enfoque permite activar iniciativas que respondan a problemáticas específicas del territorio y fomenten **nuevos modelos de participación y cooperación** entre diferentes actores. En esta línea, el [proyecto europeo SIMRA](#), referente en la conceptualización y análisis de la innovación social en zonas rurales, enfatiza la dimensión comunitaria de la innovación social, identificando como fin último **el bienestar social y el compromiso activo de los agentes de la sociedad civil**. SIMRA define la

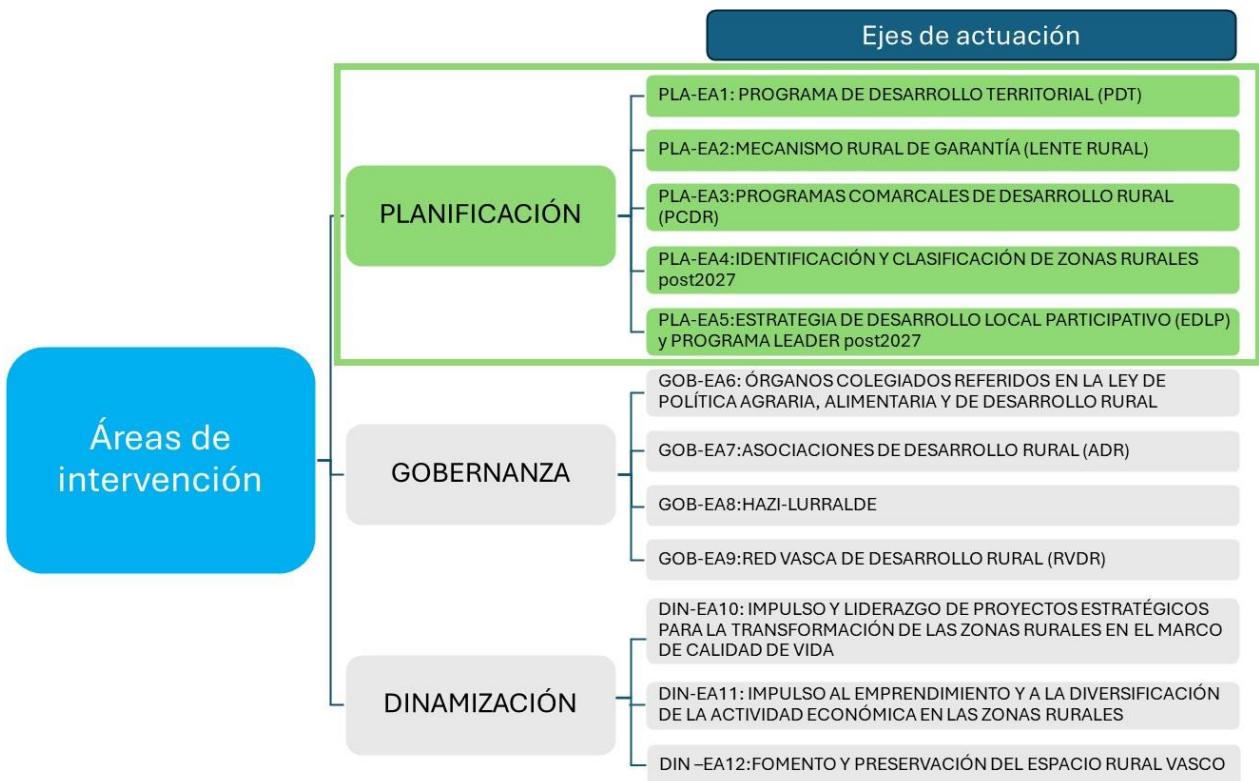
innovación social como “*la reconfiguración de prácticas sociales (relaciones, colaboraciones, redes, instituciones, estructuras de gobernanza) en respuesta a desafíos sociales, que busca mejorar el bienestar social e incluye necesariamente la participación de actores de la sociedad civil*”.

En algunos casos, la innovación social ha sido asociada al **emprendimiento social**, promoviendo ideas de negocio capaces de abordar retos sociales. Desde esta óptica, suele integrarse en programas de **promoción económica**, aunque su potencial también reside en su capacidad para contribuir al **bienestar social y la transformación territorial**, especialmente cuando se incorpora a las políticas públicas.

La innovación social se orienta hacia un **doble objetivo**: por un lado, **facilita la puesta en marcha de proyectos concretos** que abordan retos del medio rural; por otro, **genera dinámicas de colaboración sostenibles**, que fortalecen el tejido comunitario, mejoran la calidad de vida, favorecen el asentamiento de la población y contribuyen a la transformación del territorio de forma inclusiva y participativa.

7.1. PLANIFICACIÓN

El área de intervención de planificación se estructura en torno a cinco ejes de actuación. Estos ejes son el Programa de Desarrollo Territorial (PDT), el Mecanismo Rural de Garantía (lente rural), los Programas Comarcales de Desarrollo Rural (PCDR), la Identificación y clasificación de las zonas rurales para el nuevo periodo de programación y el Desarrollo Local Participativo (EDPL) y Programa LEADER post 2027.



La ficha de cada eje de actuación se presenta acompañada de las fichas correspondientes a cada una de las acciones que se han definido.

7.1.1. PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL (PLA-EA1).

Eje de actuación PLA-EA1	PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL (PDT)
Objetivo Operativo	Tramitación y concertación del PDT.
Área de intervención	PLANIFICACIÓN
Descripción	<p>El Programa de Desarrollo Territorial (PDT) constituye el marco estratégico que articula el conjunto de políticas, objetivos generales y sectoriales, y ejes de actuación orientados al desarrollo socioeconómico del medio rural. De acuerdo con la Ley de Desarrollo Rural, el PDT debe funcionar como la hoja de ruta para la acción política institucional y multisectorial en el ámbito rural, y servir como documento de referencia para la elaboración y el alineamiento de los Programas Comarcales de Desarrollo Rural (PCDR) y, cuando corresponda, de las estrategias de desarrollo local. Todo ello sobre la base del</p>

respeto a los instrumentos de ordenación del territorio que afecten al espacio geográfico de actuación de cada uno.

Asimismo, el PDT ha de proporcionar las bases para la implementación del Mecanismo Rural de Garantía (lente rural o rural proofing) cuyo objetivo es garantizar que todas las políticas públicas relevantes, incluso aquellas ajenas al desarrollo rural, se adapten a las necesidades y especificidades del medio rural, favoreciendo así su revitalización.

Acciones

PLA-EA1A1:

Gestionar la tramitación administrativa correspondiente a la aprobación del PDT

PLA-EA1A2:

Activar la concertación y poner en marcha iniciativas que surjan de dicho proceso a través de la constitución de grupos de trabajo interdepartamentales y/o interinstitucionales.

PLA-EA1A3

Llevar a cabo una campaña de socialización del PDT a través de la difusión

PLA-EA1A4

Realizar seguimiento y evaluación final del impacto del PDT

Calendario

2025	2026	2027	2028	2029	2030
X	X	X	X	X	X
Entidad responsable	Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca				
Entidades implicadas	Departamentos de las Diputaciones Forales competentes en materia de desarrollo rural. Otros departamentos implicados, tanto de Gobierno Vasco como de Diputaciones Forales.				

Este eje de actuación contempla la ejecución de cuatro acciones.

Acción PLA-EA1A1:	Gestionar la tramitación administrativa correspondiente a la aprobación del PDT
Área de intervención	PLANIFICACIÓN
Eje de actuación	PLA-EA1: PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL (PDT)
Descripción	Tal y como recoge el punto 6 del artículo 9 de la Ley 7/2022 de Desarrollo Rural, una vez elaborado el PDT, el mismo deberá contar con informe favorable de la Comisión de

Política Agraria, Alimentaria y de Desarrollo Rural, previa consulta al Consejo Agrario, Alimentario y de Desarrollo Rural de Euskadi y a las instituciones locales directamente afectadas, y deberá ser aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno y por los órganos competentes de las Diputaciones Forales de los territorios afectados.

Corresponde al Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca planificar y activar las fases relacionadas con dicho proceso de tramitación.

Calendario					
2025	2026	2027	2028	2029	2030
X	X				
Entidad ejecutora	Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca				
Entidades implicadas	Departamentos de las Diputaciones Forales competentes en materia de desarrollo rural.				
Indicadores de realización					
Indicador	Meta				
Informe favorable de la Comisión de Política Agraria, Alimentaria y de Desarrollo Rural	Sí				
Proceso tramitación finalizado	Sí				

Acción PLA-EA1A2	Activar la concertación y poner en marcha iniciativas que surjan de dicho proceso a través de la constitución de grupos de trabajo interdepartamentales y/o interinstitucionales.
Área de intervención	PLANIFICACIÓN
Eje de actuación	PLA-EA1: PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL (PDT)
Descripción	
El PDT está estructurado en torno a los tres objetivos estratégicos de la Ley de Desarrollo Rural y a diferentes ejes de actuación, que a su vez están relacionados con los objetivos sectoriales dicha Ley. Atendiendo al nivel de prioridad de estos ejes y a las oportunidades de cada contexto, se prevé activar procesos de concertación con los departamentos y administraciones competentes. Se pretende así avanzar en la implementación del mecanismo rural de garantía a través de la identificación coordinada de las líneas de trabajo a impulsar de manera conjunta y teniendo como punto de partida las recomendaciones recogidas en el PDT.	

Para ello, se contempla la constitución de equipos de trabajo interdepartamentales y/o interinstitucionales que permitan analizar la situación de partida y explorar nuevos escenarios que respondan a los objetivos y propuestas del PDT

Calendario					
2025	2026	2027	2028	2029	2030
	X	X	X	X	X
Entidad ejecutora	Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca				
Entidades implicadas	Departamentos competentes en materia de desarrollo rural de las Diputaciones Forales. Departamentos correspondientes a los ámbitos o ejes del PDT priorizados (tanto de Gobierno Vasco como de Diputaciones Forales)				
Indicadores de realización					
Indicador	Meta				
Nº de procesos de concertación abiertos	10				
Nº de equipos interdepartamentales activados	6				

Acción PLA-EA1A3	Llevar a cabo una campaña de socialización del PDT a través de la difusión.
Área de intervención	PLANIFICACIÓN
Eje de actuación	PLA-EA1: PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL (PDT)
Descripción	
La socialización del Programa de Desarrollo Territorial (PDT) mediante acciones de comunicación y difusión es fundamental para garantizar su legitimidad, eficacia y sostenibilidad. Estas acciones permiten acercar el contenido del PDT, además de a las instituciones implicadas, a la ciudadanía, agentes sociales, entidades locales y otros actores del territorio, favoreciendo así su comprensión, apropiación y compromiso con su implementación; fomentan la transparencia institucional, haciendo visible el compromiso público con el desarrollo rural y generando confianza en la planificación territorial.	

En definitiva, comunicar el PDT no es solo difundir un documento, sino activar un proceso que refuerce la cohesión territorial, legitime las políticas públicas y contribuya a una cultura compartida de desarrollo rural.

Calendario

2025	2026	2027	2028	2029	2030
	X				

Entidad ejecutora Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca.

Entidades implicadas Departamentos competentes en materia de desarrollo rural de las Diputaciones Forales.

Indicadores de realización

Indicador	Meta
Nº de iniciativas o eventos de difusión	2
Nº de medios utilizados	3

Acción PLA-EA1A4	Realizar seguimiento y evaluación final del impacto del PDT
Área de intervención	PLANIFICACIÓN
Eje de actuación	PLA-EA1: PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL (PDT)

Descripción

El PDT dispone de un sistema de indicadores de impacto para evaluar la evolución de las zonas rurales según los diferentes ámbitos de concertación planteados. Dichos indicadores están ligados a los objetivos estratégicos fijados en la Ley de Desarrollo Rural y están asociados con la caracterización de las zonas rurales.

En esta acción se plantea el diseño de un procedimiento basado en indicadores de realización y resultado para evaluar el cumplimiento de objetivos en los ámbitos abordados, de manera que permita realizar su seguimiento y evaluación del PDT.

Calendario

2025	2026	2027	2028	2029	2030
			X		X

Entidad ejecutora Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas

Entidades implicadas No aplica

Indicadores de realización

Indicador	Meta
Procedimiento para el seguimiento y evaluación del PDT	Sí
Informes de evaluación	2

7.1.2. MECANISMO RURAL DE GARANTÍA (PLA-EA2).

Eje de actuación PLA-EA2	MECANISMO RURAL DE GARANTÍA (LENTE RURAL).												
Objetivo Operativo	Regulación e implementación del mecanismo rural de garantía (lente rural) .												
Área de intervención	PLANIFICACIÓN												
Descripción	Los diferentes planes, programas e iniciativas institucionales promovidos por las administraciones vascas que afecten a los objetivos generales o sectoriales que incidan en las zonas rurales previstas en la Ley 7/2022 de Desarrollo Rural , con carácter previo a su aprobación, deberán ser sometidos a informe vinculante por el departamento competente en materia de desarrollo rural perteneciente a la institución promotora. Y en este sentido, el PDT constituye un importante elemento de referencia para el análisis y emisión de los informes correspondientes.												
Acciones	<p><u>PLA-EA2A1:</u> Analizar experiencias existentes en cuanto a la aplicación del mecanismo rural de garantía (lente rural).</p> <p><u>PLA-EA2A2:</u> Abordar el proceso correspondiente al desarrollo reglamentario necesario para la gestión y posterior seguimiento de los informes.</p> <p><u>PLA-EA2A3:</u> Constituir el equipo técnico responsable de la gestión de los informes y establecer el protocolo de funcionamiento.</p>												
Calendario	<table border="1"> <tr> <td>2025</td><td>2026</td><td>2027</td><td>2028</td><td>2029</td><td>2030</td></tr> <tr> <td>X</td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	2025	2026	2027	2028	2029	2030	X	X				
2025	2026	2027	2028	2029	2030								
X	X												
Entidad responsable	Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas												
Entidades implicadas	Fundación Hazi												

Este eje de actuación contempla la ejecución de tres acciones.

Acción PLA-EA2A1	Analizar experiencias existentes en cuanto a la aplicación del mecanismo rural de garantía (lente rural).
Área de intervención	PLANIFICACIÓN

Eje de actuación	PLA-EA2: MECANISMO RURAL DE GARANTÍA (LENTE RURAL).				
Descripción	De cara a la puesta en marcha del mecanismo rural de garantía (lente rural) se propone analizar modelos existentes de su aplicación tanto en los ámbitos estatal, europeo como internacional, con el fin de extraer elementos de inspiración que orienten su aplicación efectiva en Euskadi.				
Calendario					
2025	2026	2027	2028	2029	2030
X					
Entidad ejecutora	Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas				
Entidades implicadas	Fundación Hazi				
Indicadores de realización					
Indicador	Meta				
Modelos analizados de aplicación de mecanismo rural de garantía (lente rural)	8				
Informe de análisis	1				

Acción PLA-EA2A2	Abordar el proceso correspondiente al desarrollo reglamentario necesario para la gestión y posterior seguimiento de los informes
Área de intervención	PLANIFICACIÓN
Eje de actuación	PLA-EA2: MECANISMO RURAL DE GARANTÍA (LENTE RURAL)
Descripción	<p>Si bien actualmente el servicio jurídico del Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca de Gobierno Vasco considera que se pueden ya elaborar los informes vinculantes a los que se refiere la Ley de Desarrollo Rural en su artículo 13, en aras a cumplir con las disposiciones sobre esa materia, es preciso establecer un procedimiento a tal efecto que se incorpore en un texto normativo, que clarifique cuestiones como en qué casos y para qué temáticas se considera necesario dicho informe, y cómo se efectuará el seguimiento para garantizar su efectiva implementación. De ahí que una acción clave consista en elaborar la norma dirigida a regular su aplicación y uso.</p>

La Ley de Desarrollo Rural asigna esta función a “las direcciones o unidades competentes en materia de desarrollo rural de cada una de las administraciones contempladas en el artículo 13, que deberán realizar las funciones y actuaciones siguientes:

- a) La emisión de los informes preceptivos previstos en el apartado anterior.
- b) El seguimiento del cumplimiento de los informes vinculantes y recomendaciones previstas.”

Calendario					
2025	2026	2027	2028	2029	2030
X	X				
Entidad ejecutora	Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas				
Entidades implicadas	No aplica				
Indicadores de realización					
Indicador					Meta
Norma que regule la aplicación del mecanismo rural de garantía (lente rural) elaborada					Sí
Norma aprobada					Sí

Acción PLA-EA2A3	Constituir el equipo técnico responsable de la gestión de los informes y establecer el protocolo de funcionamiento.
Área de intervención	PLANIFICACIÓN
Eje de actuación	PLA-EA2: MECANISMO RURAL DE GARANTIA (LENTE RURAL).
Descripción	<p>La Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas de Gobierno Vasco constituirá el equipo responsable de la gestión de los informes y establecerá su protocolo de funcionamiento.</p> <p>El artículo 13 prevé que “esas direcciones o unidades contarán, en su caso, con el apoyo técnico del servicio de gestión de la Fundación Hazi, Lurralde. Se establecerá reglamentariamente dentro de cada administración, su organización, los procedimientos para la toma de decisiones y tramitación de los informes, las casuísticas que puedan surgir en caso de discrepancias con los informes, así como cualquier otra cuestión relativa a las funciones encomendadas en este apartado”.</p>

Esta acción consiste por tanto en articular el equipo responsable en Gobierno, así como el apoyo que se considere necesario desde Fundación Hazi para poder abordar la elaboración y seguimiento de los informes de manera satisfactoria, junto con el protocolo que articule su funcionamiento.

Calendario					
2025	2026	2027	2028	2029	2030
X	X				
Entidad ejecutora	Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas				
Entidades implicadas	Fundación Hazi				
Indicadores de realización					
Indicador				Meta	
Grupo de trabajo activado				Sí	
Protocolo de funcionamiento elaborado				Sí	

7.1.3. PROGRAMAS COMARCALES DE DESARROLLO RURAL (PLA-EA3).

Eje de actuación PLA-EA3	PROGRAMAS COMARCALES DE DESARROLLO RURAL (PCDR).
Objetivo Operativo	Vigilancia de los procesos de elaboración y despliegue anual de cada PCDR desde el punto de vista metodológico, y seguimiento y evaluación de los resultados, tanto a nivel comarcal como a nivel global de Euskadi.
Área de intervención	PLANIFICACIÓN
Descripción	<p>La elaboración y posterior gestión de los PCDR se basa en una metodología común, diseñada teniendo en cuenta el enfoque participativo ascendente («bottom-up»), con el fin de implicar a los agentes económicos, sociales y medioambientales más representativos de la comarca. Esta metodología ha sido valorada y consensuada en el seno de la Comisión de Política Agraria, Alimentaria y de Desarrollo Rural.</p> <p>La coordinación y búsqueda de sinergias y proyectos comunes entre diferentes comarcas es un reto por abordar una vez elaborados los PCDR: aunar esfuerzos y recursos contribuirá a conseguir un mayor impacto en el territorio.</p> <p>La Ley 7/2022 de Desarrollo Rural contempla, a su vez, llevar a cabo una evaluación intermedia de cada programa, pudiendo dar lugar a modificaciones en ellos si así se recomienda por la entidad evaluadora, y dichas modificaciones se consideran pertinentes desde los departamentos del Gobierno Vasco y de las tres Diputaciones Forales competentes en materia de desarrollo rural, previo acuerdo de la Comisión de Política Agraria, Alimentaria y de Desarrollo Rural.</p>

Por último, la Ley establece en su artículo 10.5 que el ámbito temporal de aplicación de los PCDR será el mismo que el del PDT, que a su vez están en consonancia con los de los marcos financieros plurianuales de los fondos estructurales de la UE. Esto hace que las acciones previstas en este apartado hayan sido planificadas con un horizonte temporal que abarca hasta el año 2028, aunque la actualización de los mismos, en base a la evaluación que se recoge en la acción PLA-EA3A5, permitirá seguir desarrollando estas estrategias a lo largo del periodo 2028-2034.

Acciones

PLA-EA3A1:

Coordinar y apoyar metodológicamente a las ADR en el proceso de elaboración y despliegue de cada PCDR.

PLA-EA3A2:

Acompañar a las ADR en la identificación de líneas de actuación de interés común canalizando las oportunidades de colaboración para el abordaje de proyectos estratégicos.

PLA-EA3A3

Completar el diseño de la plataforma enfocada a la gestión y seguimiento del despliegue de los PCDR y activar su puesta en marcha y posterior gestión.

PLA-EA3A4

Gestionar y coordinar la tramitación administrativa correspondiente a la aprobación de los PCDR.

PLA-EA3A5:

Establecer el procedimiento para la realización de las evaluaciones correspondientes y activar los procesos para el seguimiento y actualización de los PCDR.

Calendario

2025	2026	2027	2028	2029	2030
X	X	X	X	X	X
Entidad responsable	Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas de Gobierno Vasco.				
Entidades implicadas	Direcciones competentes en materia de desarrollo rural de Diputaciones Forales, Fundación Hazi, ADR e instituciones locales.				

Este eje de actuación contempla la ejecución de cinco acciones.

Acción PLA-EA3A1	Coordinar y apoyar metodológicamente a las ADR en el proceso de elaboración y despliegue de cada PCDR.
Área de intervención	PLANIFICACIÓN

Eje de actuación	PLA-EA3: PROGRAMAS COMARCALES DE DESARROLLO RURAL (PCDR).																
Descripción	<p>Esta acción contempla el diseño de la metodología común para la elaboración, ejecución y seguimiento de los PCDR y el asesoramiento y seguimiento de su implementación, para que la planificación estratégica se desarrolle de manera ordenada y coherente en todas las comarcas.</p> <p>Corresponde a las asociaciones de desarrollo rural (ADR) la elaboración, despliegue y seguimiento de cada PCDR; mientras que Fundación Hazi presta apoyo metodológico y coordina el seguimiento y evaluación en las comarcas y se responsabiliza de las lecturas globales a nivel de Euskadi.</p> <p>Teniendo en cuenta que el ámbito temporal de aplicación de los PCDR será el mismo que el del PDT, el horizonte temporal de esta acción abarca hasta 2030 ya que se contempla su actualización en base a la evaluación intermedia recogida en la acción PLA-EA3A5. No obstante, los indicadores recogidos hacen referencia al despliegue del PCDR actual.</p>																
Calendario	<table border="1"> <tr> <td>2025</td><td>2026</td><td>2027</td><td>2028</td><td>2029</td><td>2030</td></tr> <tr> <td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr> </table>					2025	2026	2027	2028	2029	2030	X	X	X	X	X	X
2025	2026	2027	2028	2029	2030												
X	X	X	X	X	X												
Entidad ejecutora	Fundación Hazi																
Entidades implicadas	Direcciones competentes en materia de desarrollo rural de Gobierno Vasco y Diputaciones Forales y ADR.																
Indicadores de realización																	
Indicador	<table border="1"> <tr> <td>Metodología común elaborada y aprobada</td><td>Sí</td></tr> <tr> <td>Nº de procesos de elaboración de PCDR acompañados (metodológicamente)</td><td>18</td></tr> <tr> <td>Nº de reuniones de coordinación Fundación Hazi y ADR a nivel comarcal en la fase despliegue</td><td>108</td></tr> </table>					Metodología común elaborada y aprobada	Sí	Nº de procesos de elaboración de PCDR acompañados (metodológicamente)	18	Nº de reuniones de coordinación Fundación Hazi y ADR a nivel comarcal en la fase despliegue	108						
Metodología común elaborada y aprobada	Sí																
Nº de procesos de elaboración de PCDR acompañados (metodológicamente)	18																
Nº de reuniones de coordinación Fundación Hazi y ADR a nivel comarcal en la fase despliegue	108																

Acción PLA-EA3A2	Acompañar a las ADR en la identificación de líneas de actuación de interés común canalizando las
------------------	--

	oportunidades de colaboración para el abordaje de proyectos estratégicos.																	
Área de intervención	PLANIFICACIÓN																	
Eje de actuación	PLA-EA3: PROGRAMAS COMARCALES DE DESARROLLO RURAL (PCDR).																	
Descripción	<p>Esta acción incluye la elaboración de una herramienta que recoja el conjunto de líneas de actuación definidas en los PCDR de las 18 comarcas y facilite la identificación de aspectos comunes que puedan suponer oportunidades de colaboración entre las diferentes comarcas.</p> <p>Asimismo, contempla el establecimiento de un procedimiento para la identificación e implementación de los ámbitos de trabajo de interés común.</p>																	
Calendario	<table border="1"> <thead> <tr> <th>2025</th><th>2026</th><th>2027</th><th>2028</th><th>2029</th><th>2030</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr> </tbody> </table>						2025	2026	2027	2028	2029	2030	X	X	X	X	X	X
2025	2026	2027	2028	2029	2030													
X	X	X	X	X	X													
Entidad ejecutora	Fundación Hazi																	
Entidades implicadas	Direcciones competentes en materia de desarrollo rural de Gobierno Vasco y Diputaciones Forales y ADR.																	
Indicadores de realización																		
Indicador						Meta												
Elaboración de herramienta						Sí												
Establecimiento de procedimiento						Sí												

Acción PLA-EA3A3	Completar el diseño de la plataforma enfocada a la gestión y seguimiento del despliegue de los PCDR y activar su puesta en marcha y posterior gestión.
Área de intervención	PLANIFICACIÓN
Eje de actuación	PLA-EA3: PROGRAMAS COMARCALES DE DESARROLLO RURAL (PCDR).
Descripción	<p>Una vez diseñada y aprobada la metodología para la elaboración, ejecución y seguimiento de los PCDR, se considera necesario poner en marcha una plataforma de gestión que integre los procesos incluidos en dicha metodología facilitando la gestión, el seguimiento y la evaluación de cada PCDR y las lecturas globales a nivel de Euskadi.</p>

Para el proceso de elaboración de PCDR se ha habilitado una herramienta de apoyo y queda pendiente desarrollar la Fase 2 de esta plataforma, que será la que permita llevar a cabo la gestión del despliegue y el seguimiento por anualidades a través de los Planes de Gestión y Memorias anuales, así como las correspondientes evaluaciones. Para esta labor se contará con la participación de las entidades usuarias de la herramienta de cara a garantizar su utilidad y eficiencia con respecto a las necesidades de las mismas.

Calendario					
2025	2026	2027	2028	2029	2030
X					
Entidad ejecutora	Fundación Hazi				
Entidades implicadas	ADR				
Indicadores de realización					
Indicador		Meta			
Plataforma operativa		Sí			
Manual de uso de la plataforma		Sí			

Acción PLA-EA3A4	Gestionar y coordinar la tramitación administrativa correspondiente a la aprobación de los PCDR.									
Área de intervención	PLANIFICACIÓN									
Eje de actuación	PLA-EA3: PROGRAMAS COMARCALES DE DESARROLLO RURAL (PCDR).									
Descripción										
De acuerdo con el artículo 10.4 de la Ley 07/2022 de Desarrollo rural de Euskadi, los PCDR se aprobarán mediante orden de la persona titular del departamento del Gobierno Vasco competente en materia de desarrollo rural y por los órganos competentes de las Diputaciones Forales de los territorios afectados, tras consulta al Consejo Agrario, Alimentario y de Desarrollo Rural de Euskadi, y posterior informe favorable de la Comisión de Política Agraria, Alimentaria y de Desarrollo Rural.										
Asimismo, cuando afecten a materias sobre las que las instituciones locales tengan competencias, estas deberán aprobar la aplicación de los correspondientes PCDR en su institución, así como la ejecución de los proyectos o programas que de ellos emanen.										
Calendario										
2025	2026	2027	2028	2029	2030					
X	X									
Entidad ejecutora	Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca.									

Entidades implicadas	Departamentos competentes en materia de desarrollo rural de las Diputaciones Forales. Instituciones locales.
Indicadores de realización	
Indicador	Meta
Nº de PCDR aprobados	18

Acción PLA-EA3A5	Establecer el procedimiento para la realización de las evaluaciones correspondientes y activar los procesos para el seguimiento y actualización de los PCDR.
Área de intervención	PLANIFICACIÓN
Eje de actuación	PLA-EA3: PROGRAMAS COMARCALES DE DESARROLLO RURAL (PCDR).
Descripción	
<p>El artículo 10.5 de la Ley de Desarrollo Rural establece que a los tres años de aplicación de los PCDR se efectuará, desde una entidad independiente de la Administración vasca, una evaluación intermedia y que de la misma se podrán derivar modificaciones.</p> <p>El propósito de este hito intermedio es la realización de los ajustes necesarios para el correcto despliegue de los PCDR, concretamente a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la revisión y actualización, en su caso, de los ejes y líneas de actuación seleccionados en los PCDR al inicio de la estrategia de cara a afrontar los años restantes del periodo. • el análisis de los indicadores establecidos y sus metas. • la revisión del modelo de gobernanza inicialmente propuesto. <p>Atendiendo al corto recorrido del periodo de programación actual y a los tempos de los marcos financieros plurianuales de los fondos estructurales de la UE, esta evaluación intermedia se establece como una oportunidad de reajuste de los PCDR, de forma que posibilite seguir desarrollando estas estrategias a lo largo del periodo 2028-2034. Este supuesto llevaría asociado la realización de la correspondiente evaluación intermedia a mitad del periodo próximo.</p> <p>También se prevé una evaluación de cada PCDR al final del próximo periodo (2028-2034) con el propósito de analizar los resultados alcanzados con su implementación y</p>	

determinar en qué medida cada PCDR ha contribuido a dar respuesta a las necesidades y a aprovechar las potencialidades identificadas en cada comarca al inicio del periodo.

Se llevará a cabo, además, un análisis conjunto a nivel de Euskadi basado, por un lado, en las conclusiones obtenidas de las evaluaciones individuales y, por otro, en una valoración global de cómo los programas han impactado en el conjunto de Euskadi. Esta evaluación servirá de orientación para el diseño del futuro periodo de programación.

Calendario					
2025	2026	2027	2028	2029	2030
		X	X		
Entidad ejecutora	Direcciones competentes en materia de desarrollo rural de Gobierno Vasco y Diputaciones Forales.				
Entidades implicadas	Fundación Hazi, ADR				
Indicadores de realización					
Indicador	Meta				
Procedimiento para la evaluación	Sí				
Nº de evaluaciones de PCDR	36				
Nº de evaluaciones a nivel Euskadi	1				

7.1.4. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ZONAS RURALES post2027 (PLA-EA4)

Eje de actuación PLA-EA4	IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ZONAS RURALES post2027
Objetivo Operativo	Configuración de un nuevo mapa de zonas rurales e integración de los criterios de identificación de las zonas rurales y su clasificación en el ámbito de la planificación territorial y la estadística .
Área de intervención	PLANIFICACIÓN
Descripción	La identificación y clasificación de las zonas sobre las cuales actuar desde el punto de vista de las políticas y estrategias de desarrollo rural, se ha venido contemplando desde el año 1998. No obstante, esta caracterización ha ido evolucionando al integrar y aplicar

aprendizajes y nuevos enfoques que han permitido plantear diferentes escenarios o mapas a lo largo de este tiempo.

La Ley 7/2022, aprobada en junio de 2022 incide en que “la zonificación del espacio rural de la CAPV resulta de vital importancia para identificar las características y las necesidades de las zonas rurales con relación a ámbitos de desarrollo que se definirán posteriormente”.

También es primordial entender que la caracterización no es un fin en sí mismo, sino una herramienta para el diseño y aplicación de las diferentes políticas y programas de ayudas que afecten a las zonas rurales de Euskadi. Por ello, es conveniente hacer un análisis de los resultados de la zonificación actual y plantear las correspondientes mejoras para el próximo periodo (2028-2034).

En Europa, en este sentido, el Joint Research Centre elaboró en 2023 una propuesta en torno a la definición de áreas rurales funcionales en la UE. El enfoque basado en la funcionalidad de las áreas rurales pretende abordar la falta de definición común de zonas rurales a nivel de la UE y promover políticas más efectivas y comparaciones entre diferentes áreas rurales en Europa.

El análisis de este enfoque europeo, junto con el aprendizaje de la aplicación de la zonificación rural en Euskadi en periodos anteriores, además del estudio de otros modelos de ordenación del territorio que puedan ser interesantes teniendo en cuenta la idiosincrasia de un territorio como el nuestro en el que el medio rural y el medio urbano están tan imbricados, será la base para el planteamiento de la nueva identificación y clasificación de las zonas rurales de Euskadi para el próximo periodo.

A su vez, la medición de la evolución de las zonas rurales mediante el modelo actual nos dará información relevante tanto del grado de desarrollo de dichas zonas a lo largo del periodo actual, así como de si la clasificación se adapta a las necesidades reales, tanto desde el punto de vista de selección de indicadores como de categorías de clasificación.

Acciones

PLA-EA4A1:

Analizar anualmente de forma territorializada las subvenciones concedidas a través de los diferentes programas de ayuda del Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca.

PLA-EA4A2:

Hacer un análisis cuantitativo y cualitativo de la evolución de las zonas rurales en base a la caracterización vigente.

PLA-EA4A3:

Establecer acuerdos con la dirección de Planificación Territorial y con EUSTAT para acordar los términos, el reconocimiento y el tratamiento de las zonas rurales en otros ámbitos de planificación y análisis.

PLA-EA4A4:

Acordar nuevos criterios para la identificación y caracterización de las zonas rurales de Euskadi, de cara al próximo periodo de programación.

PLA-EA4A5:

Integrar la caracterización resultante en las políticas y programas de los departamentos del Gobierno Vasco.

Calendario

	2025	2026	2027	2028	2029	2030
	X	X	X	X	X	X
Entidad responsable	Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas					
Entidades implicadas	Fundación Hazi, Dirección de Planificación Territorial de Gobierno Vasco, otras Direcciones de la Viceconsejería de Alimentación y Desarrollo Rural, EUSTAT, ADR, Departamentos competentes en materia de desarrollo rural de Diputaciones Forales, Universidad y agentes locales.					

Este eje de actuación contempla la ejecución de cinco acciones.

Acción PLA-EA4A1	Analizar anualmente de forma territorializada las subvenciones concedidas a través de los diferentes programas de ayuda del Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca.	
Área de intervención	PLANIFICACIÓN	
Eje de actuación	PLA-EA4: IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ZONAS RURALES post2027	
Descripción	<p>La finalidad principal de esta acción es disponer de un conocimiento actualizado y detallado del alcance, distribución y efectos de las ayudas públicas de la Viceconsejería en el territorio, con el fin de mejorar la planificación, la equidad territorial y la eficacia de las políticas públicas de desarrollo rural.</p> <p>El análisis territorializado permitirá identificar diferencias y tendencias entre comarcas, tipologías de clasificación de zonas rurales (ZEA, TER, HRD) y grados de vulnerabilidad para los ámbitos de desarrollo, proporcionando información valiosa para analizar la</p>	

distribución de los recursos, evaluar el grado de alineamiento con los objetivos estratégicos del Departamento y orientar mejor las decisiones futuras de intervención.

Con esta actuación se busca fortalecer el enfoque territorial en la gestión de las ayudas, mejorar la transparencia en el uso de fondos públicos y dotar al Departamento de herramientas analíticas útiles para la toma de decisiones informadas y el seguimiento de sus estrategias de desarrollo.

Calendario					
2025	2026	2027	2028	2029	2030
X	X	X	X	X	X
Entidad ejecutora	Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas.				
Entidades implicadas	Otras Direcciones de la Viceconsejería de Alimentación y Desarrollo Rural y Fundación Hazi				
Indicadores de realización					
Indicador	Meta				
Informes realizados	6				

Acción PLA-EA4A2	Hacer un análisis cuantitativo y cualitativo de la evolución de las zonas rurales en base a la caracterización vigente.	
Área de intervención	PLANIFICACIÓN	
Eje de actuación	PLA-EA4: IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ZONAS RURALES post2027	
Descripción	<p>En base a los indicadores utilizados para la caracterización de las zonas rurales del periodo actual, se analizará la evolución de estas teniendo en cuenta, por un lado, las tipologías de clasificación a nivel de municipios poniendo el foco en las zonas de especial atención (ZEA) y, por otro lado, las entidades desde el punto de vista de su vulnerabilidad.</p> <p>A su vez, el PDT recoge una serie de indicadores de seguimiento y caracterización cuya evolución también se incorporará en este análisis, poniendo un foco especial en aquellos ligados a la preservación del espacio rural, con el fin de tener una visión más completa que respondan a los tres objetivos estratégicos de la Ley de Desarrollo Rural.</p> <p>En esta revisión se contará con la participación de diferentes agentes territoriales, así como de entidades expertas en análisis territorial, con el fin de recoger una visión lo más amplia posible que complemente los análisis cuantitativos.</p>	

Calendario					
2025	2026	2027	2028	2029	2030
		X			
Entidad ejecutora	Fundación Hazi				
Entidades implicadas	EUSTAT, ADR y agentes locales, Universidad				
Indicadores de realización					
Indicador	Meta				
Informes realizados	1				

Acción PLA-EA4A3	Establecer acuerdos con la dirección de Planificación Territorial y con EUSTAT para acordar los términos, el reconocimiento y el tratamiento de las zonas rurales en otros ámbitos de planificación y análisis.
Área de intervención	PLANIFICACIÓN
Eje de actuación	PLA-EA4: IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ZONAS RURALES post2027
Descripción	
<p>La Ley 7/2022 pone de relieve la necesidad de que el desarrollo rural se lleve a cabo en consonancia con los instrumentos de ordenación del territorio vigentes. A su vez plantea que los propios instrumentos de ordenación del territorio (DOT, PTP, PTS, PGOU...) contribuyan a la preservación del espacio rural y que tengan en cuenta las necesidades y estrategias recogidas en los instrumentos de planificación que derivan de la propia Ley. En este marco, se procederá a analizar dichos instrumentos y de manera especial el concepto de “hábitat rural” contemplado en los mismos.</p> <p>A su vez la colaboración con EUSTAT, como órgano responsable de la producción de información estadística oficial de Euskadi, resulta necesaria para llevar a cabo cualquier proceso de planificación y valoración de resultados. Sería conveniente aunar criterios para definir una categoría de análisis de zonas rurales.</p> <p>Por todo ello, se plantea activar una coordinación entre Desarrollo Rural, EUSTAT y Planificación Territorial para acordar a nivel de país los criterios de identificación de las zonas rurales e integrar las mismas en los análisis y planificaciones de las diferentes instituciones. Esta convergencia en torno a la identificación de las zonas rurales se considera un hito importante que contribuirá para la aplicación y seguimiento del Mecanismo Rural de Garantía (lente rural o Rural Proofing).</p>	

Para llevar adelante esta acción se propone constituir un grupo de trabajo interdisciplinar.					
Calendario					
2025	2026	2027	2028	2029	2030
	X	X			
Entidad ejecutora		Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas			
Entidades implicadas		Fundación Hazi, direcciones de las Diputaciones Forales competentes en materia de desarrollo rural, Dirección de Planificación Territorial de Gobierno Vasco y EUSTAT.			
Indicadores de realización					
Indicador				Meta	
Grupo de trabajo constituido				Sí	
Consideración compartida sobre terminología en torno al medio rural				Sí	

Acción PLA-EA4A4	Acordar nuevos criterios para la identificación y caracterización de las zonas rurales de Euskadi, de cara al próximo periodo de programación.
Área de intervención	PLANIFICACIÓN
Eje de actuación	PLA-EA4: IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ZONAS RURALES post2027
Descripción	
La Ley 7/2022, aprobada en junio de 2022 incide en que “la zonificación del espacio rural de la CAPV resulta de vital importancia para identificar las características y las necesidades de las zonas rurales con relación a ámbitos de desarrollo que se definirán posteriormente”.	
De cara a poder definir nuevos criterios para la identificación y caracterización, además de tener en cuenta los aprendizajes de la aplicación de la zonificación rural en Euskadi en periodos anteriores, se plantea llevar a cabo una prospección de modelos que se estén desarrollando en otras regiones. En este sentido se hará un seguimiento especial a la propuesta en torno a la definición de áreas rurales funcionales de la UE (estudio Joint Research Centre).	
Esta prospectiva también recogerá marcos y modelos de clasificación llevados a cabo en planificaciones que contemplen criterios de vulnerabilidad del territorio.	
Todos estos inputs se analizarán teniendo en cuenta la idiosincrasia de un territorio como el nuestro en el que el medio rural y el medio urbano están tan imbricados y serán la base para el planteamiento de la nueva identificación y clasificación de las zonas rurales de Euskadi para el próximo periodo.	

Calendario					
2025	2026	2027	2028	2029	2030
	X	X			
Entidad ejecutora	Fundación Hazi				
Entidades implicadas	Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas, Direcciones de las Diputaciones Forales competentes en materia de desarrollo rural, ADR, Dirección de Planificación Territorial de Gobierno Vasco, EUSTAT y la Universidad.				
Indicadores de realización					
Indicador	Meta				
Panel de indicadores	Sí				
Documento de caracterización	Sí				

Acción PLA-EA4A5	Integrar la caracterización resultante en las políticas y programas de los departamentos del Gobierno Vasco									
Área de intervención	PLANIFICACIÓN									
Eje de actuación	PLA-EA4: IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ZONAS RURALES post2027									
Descripción										
Teniendo en cuenta que la caracterización no es un fin en sí mismo, sino una herramienta para el diseño y aplicación de las diferentes políticas y programas de ayudas que afecten a las zonas rurales de Euskadi, se propone la integración de la caracterización resultante para el periodo (2028-2034) en las políticas y programas de los departamentos del Gobierno Vasco, más allá del Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca.										
Calendario										
2025	2026	2027	2028	2029	2030					
		X	X							
Entidad ejecutora	Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca.									
Entidades implicadas	Otros departamentos de Gobierno Vasco									
Indicadores de realización										
Indicador	Meta									
Nº de programas del departamento en los que se incorpora la caracterización	8									

7.1.5. ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (EDLP) y PROGRAMA LEADER post2027 (PLA-EA5).

Eje de actuación PLA-EA5	ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (EDLP) y PROGRAMA LEADER post2027				
Objetivo Operativo	Definición de la aplicación del enfoque LEADER en Euskadi de cara al próximo periodo .				
Área de intervención	PLANIFICACIÓN				
Descripción	<p>Si bien aún está vigente el periodo de programación que regula la aplicación del enfoque LEADER en el periodo 2022-2027 y los planes estratégicos correspondientes, se han iniciado ya las reflexiones y análisis para el diseño de las políticas post 2027.</p> <p>Actualmente la Comisión Europea está trabajando junto con el Consejo y el Parlamento la propuesta del marco financiero plurianual (MFP) 2028-2034, que contendrá además del presupuesto, la arquitectura de los fondos para dicho periodo. A la espera de conocer si la PAC seguirá permaneciendo como una política independiente o se integrará en un posible fondo único por estado miembro, queda pendiente decidir donde se ubicará LEADER en el marco de la Política de Desarrollo Rural. El cronograma previsto fija en el día 16 de julio la publicación tanto del MFP como de la propuesta de reforma de la PAC.</p> <p>Al igual que en el caso de la identificación y clasificación de zonas rurales post2027, es necesario comenzar a plantear los diferentes escenarios posibles y dar los correspondientes pasos para poder tener definida la manera en que se aplicará el enfoque LEADER en Euskadi en el periodo 2028-2034.</p>				
Acciones					
<u>PLA-EA5A1:</u>	Hacer seguimiento de las negociaciones y avances que se den a nivel europeo.				
<u>PLA-EA5A2:</u>	Diseñar las bases regulatorias para la aplicación del enfoque LEADER en Euskadi en el nuevo periodo (2028-2034)				
<u>PLA-EA5A3:</u>	Seleccionar los Grupos de Acción Local para el periodo 2028-2034				
Calendario					
2025	2026	2027	2028	2029	2030
	X	X	X		
Entidad responsable	Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas				
Entidades implicadas	Fundación Hazi				

Este eje de actuación contempla la ejecución de tres acciones

Acción PLA-EA5A1	Hacer seguimiento de las negociaciones y avances que se den a nivel europeo.																
Área de intervención	PLANIFICACIÓN																
Eje de actuación	PLA-EA5: ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (EDLP) y PROGRAMA LEADER post2027																
Descripción	<p>Se considera necesario hacer un seguimiento de los acuerdos tomados por las instituciones europeas en el marco de la reforma de la PAC: Comisión Europea, Consejo, Comité de regiones, Parlamento, así como las reacciones de ELARD (Red Europea de Grupos de Acción Local), REDR (Red Española de Desarrollo Rural), organizaciones sindicales...</p> <p>Se analizarán con detalle las propuestas legislativas en las que se enmarque LEADER de cara a conocer con detalle su nuevo diseño y así planificar su puesta en marcha en Euskadi.</p>																
Calendario	<table border="1"> <thead> <tr> <th>2025</th><th>2026</th><th>2027</th><th>2028</th><th>2029</th><th>2030</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>					2025	2026	2027	2028	2029	2030		X	X	X		
2025	2026	2027	2028	2029	2030												
	X	X	X														
Entidad ejecutora	Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas																
Entidades implicadas	Fundación Hazi																
Indicadores de realización																	
Indicador																	
Nº de informes de análisis	3																

Acción PLA-EA5A2	Diseñar las bases regulatorias para la aplicación del enfoque LEADER en Euskadi en el nuevo periodo (2028-2034)	
Área de intervención	PLANIFICACIÓN	
Eje de actuación	PLA-EA5: ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (EDLP) y PROGRAMA LEADER post2027	
Descripción	<p>Tras la aprobación del reglamento europeo que incluya las disposiciones relativas a LEADER le corresponde al Gobierno Vasco aplicar dicha normativa en Euskadi.</p>	

Se determinará el rango normativo más apropiado (Orden o Decreto) para la aplicación de LEADER en Euskadi. Esta normativa incorporará, entre otros, los objetivos, las prioridades y el ámbito territorial de intervención.

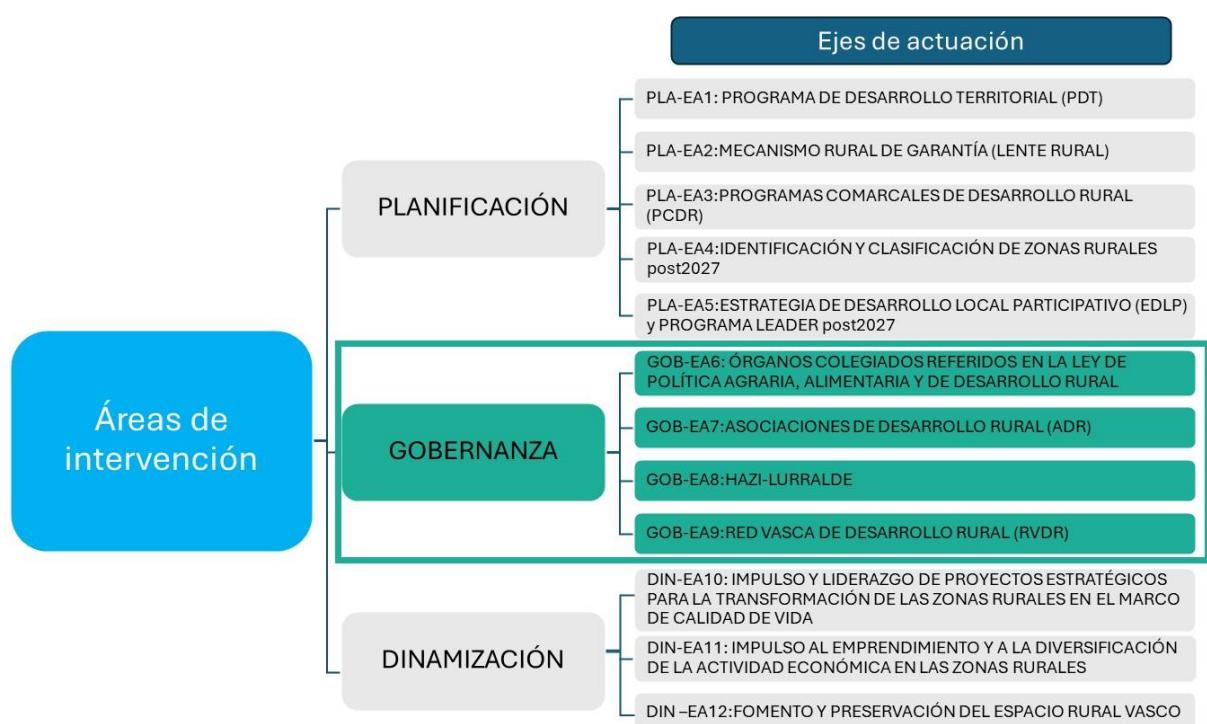
Calendario					
2025	2026	2027	2028	2029	2030
		X	X		
Entidad ejecutora	Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas				
Entidades implicadas	No aplica				
Indicadores de realización					
Indicador	Meta				
Norma de bases reguladoras LEADER 2028-2034	Sí				

Acción PLA-EA5A3	Seleccionar los Grupos de Acción Local para el periodo 2028-2034									
Área de intervención	PLANIFICACIÓN									
Eje de actuación	PLA-EA5: ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (EDLP) y PROGRAMA LEADER post2027									
Descripción										
De cara a implementar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) LEADER, se establecerá el modelo de gobernanza del futuro LEADER mediante el diseño de las bases, publicación de la convocatoria y posterior selección de los Grupos de Acción Local.										
Calendario										
2025	2026	2027	2028	2029	2030					
		X	X							
Entidad ejecutora	Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas									
Entidades implicadas	No aplica									
Indicadores de realización										
Indicador	Meta									
Convocatoria para la selección de Grupos de Acción Local publicada	Sí									
Selección de Grupos de Acción Local realizada	Sí									

7.2. GOBERNANZA

La gobernanza se estructura en torno a cuatro ejes de actuación. Estos ejes son los Órganos colegiados referidos en la Ley de Política Agraria, Alimentaria y de Desarrollo Rural, las asociaciones de desarrollo rural (ADR), HAZI-LURRALDE y la Red Vasca de Desarrollo Rural (RVDR). Se han identificado un total de nueve acciones para la consecución de los objetivos planteados.

Marco general del área de gobernanza



La ficha de cada eje de actuación se presenta acompañada de las fichas correspondientes a cada una de las acciones que se han definido.

7.2.1. ÓRGANOS COLEGIADOS REFERIDOS EN LA LEY DE POLÍTICA AGRARIA, ALIMENTARIA Y DE DESARROLLO RURAL (GOB-EA6)

Eje de actuación GOB-EA6	ÓRGANOS COLEGIADOS REFERIDOS EN LA LEY DE POLÍTICA AGRARIA, ALIMENTARIA Y DE DESARROLLO RURAL
Objetivo Operativo	Integración de las nuevas atribuciones en el funcionamiento de la Comisión de Política Agraria, Alimentaria y de Desarrollo Rural y del Consejo Agrario, Alimentario y de Desarrollo Rural de Euskadi.
Área de intervención	GOBERNANZA
Descripción	
<p>La Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Política Agraria y Alimentaria reconoce como órganos colegiados el Consejo Agrario, Alimentario y de Desarrollo Rural de Euskadi y la Comisión de Política Agraria, Alimentaria y de Desarrollo Rural. Los objetivos e integrantes de cada uno de los dos órganos quedan actualizados a través de la disposición adicional primera de la Ley 7/2022 de Desarrollo Rural, que le asigna nuevas funciones referidas al desarrollo rural. Esta Ley otorga un papel crucial a la Comisión de Política Agraria, Alimentaria y de Desarrollo Rural para asegurar la coherencia, eficacia y coordinación de la gobernanza en el plano institucional.</p> <p>Así, cuando los asuntos a tratar por la Comisión se refieran al ámbito del desarrollo rural y competan a las instituciones locales, además, se integrarán en ella tres representantes de Eudel, uno en representación de cada territorio histórico de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y un representante de la Asociación de Concejos de Álava (ACOA-AKE). Asimismo, en la comisión podrán participar representantes de diferentes departamentos de las instituciones que la conforman, en función de las temáticas y de las políticas sectoriales que se traten.</p> <p>Esta comisión tendrá un rol fundamental en la elaboración de informes favorables de los instrumentos de planificación antes mencionados (PDT y PCDR) y en la aprobación de los informes ligados al mecanismo rural de garantía (lente rural).</p>	
Acciones	
<p><u>GOB-EA6A1:</u></p> <p>Actualizar el DECRETO 44/2012, de 27 de marzo, por el que se determinan las funciones y régimen de funcionamiento del Consejo Agrario y Alimentario de Euskadi y de la Comisión de Política Agraria y Alimentaria.</p> <p><u>GOB-EA6A2:</u></p>	

Constituir la Secretaría Técnica que dará apoyo en las funciones que la Ley 7/2022 de Desarrollo Rural atribuye a la Comisión de Política Agraria, Alimentaria y de Desarrollo Rural					
Calendario					
2025	2026	2027	2028	2029	2030
X	X				
Entidad responsable	Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca de Gobierno Vasco.				
Entidades implicadas	Departamentos de Diputaciones Forales competentes en materia agraria, alimentaria y de desarrollo rural. Fundación Hazi				

Este eje de actuación contempla la ejecución de dos acciones

Acción GOB-EA6A1	Actualizar el DECRETO 44/2012, de 27 de marzo, por el que se determinan las funciones y régimen de funcionamiento del Consejo Agrario y Alimentario de Euskadi y de la Comisión de Política Agraria y Alimentaria.									
Área de intervención	GOBERNANZA									
Eje de actuación	GOB-EA6: ÓRGANOS COLEGIADOS REFERIDOS EN LA LEY DE POLÍTICA AGRARIA, ALIMENTARIA Y DE DESARROLLO RURAL									
Descripción										
El decreto 44/2012, de 27 marzo recoge las funciones y régimen de funcionamiento de los dos órganos colegiados definidos en la Ley 17/2008: el Consejo Agrario y Alimentario y la Comisión de Política Agraria y Alimentaria.										
Los objetivos e integrantes de cada uno estos dos órganos han sido actualizados a través de la disposición adicional primera de la Ley 7/2022 de Desarrollo Rural, quedando pendiente determinar reglamentariamente las funciones y régimen interno de funcionamiento de Comisión y Consejo.										
Se ha de proceder, por tanto, a la revisión de la normativa correspondiente (decreto 44/2012) para adecuar el marco regulador al escenario actual.										
Calendario										
2025	2026	2027	2028	2029	2030					
X										

Entidad ejecutora	Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca de Gobierno Vasco.	
Entidades implicadas	Departamentos de Diputaciones Forales competentes en materia agraria, alimentaria y de desarrollo rural. Otros interlocutores implicados.	
Indicadores de realización		
Indicador		Meta
Decreto 44/2012 actualizado		Sí

Acción GOB-EA6A2	Constituir la Secretaría Técnica que dará apoyo en las funciones que la Ley 7/2022 de Desarrollo Rural atribuye a la Comisión de Política Agraria, Alimentaria y de Desarrollo Rural				
Área de intervención	GOBERNANZA				
Eje de actuación	GOB-EA6: ÓRGANOS COLEGIADOS REFERIDOS EN LA LEY DE POLÍTICA AGRARIA, ALIMENTARIA Y DE DESARROLLO RURAL				
Descripción					
El punto 6 del artículo 93 de la Ley 17/2008 recoge que “La comisión se dotará de una Secretaría Técnica, formada por personal técnico de los departamentos del Gobierno Vasco y de las diputaciones forales contemplados en el apartado 1 de este artículo, para dar apoyo en las funciones que la ley le asigna.”					
La función de la Secretaría Técnica es dar apoyo a la Comisión en las funciones que la Ley le asigna: diseño de las políticas agrarias y alimentarias de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la proposición de planes y programas de actuación en materia agraria y alimentaria, el impulso y la validación de políticas de desarrollo rural, y el debate en torno a cuantos asuntos de interés sean considerados.					
Calendario					
2025	2026	2027	2028	2029	2030
X					
Entidad ejecutora	Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca de Gobierno Vasco.				
Entidades implicadas	Departamentos de Diputaciones Forales competentes en materia agraria, alimentaria y de desarrollo rural. Fundación Hazi				
Indicadores de realización					

Indicador	Meta
Secretaría Técnica constituida	Sí
Procedimiento de funcionamiento interno definido	Sí

7.2.2. ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL (GOB-EA7)

Eje de actuación GOB-EA7	ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL (ADR)						
Objetivo Operativo	Establecimiento del marco de relación entre las ADR, Gobierno Vasco y Diputaciones Forales.						
Área de intervención	GOBERNANZA						
Descripción	<p>Las asociaciones de desarrollo rural (ADR), a través de su voluntaria vinculación, y su coordinación con Lurralde (Fundación Hazi), son reconocidas como agentes colaboradores de la Administración pública.</p> <p>Esta vinculación se llevará a efecto, a través de la suscripción de un convenio de colaboración plurianual entre cada asociación de desarrollo rural, el departamento del Gobierno Vasco competente en materia de desarrollo rural y el departamento correspondiente de la Diputación Foral ligada al territorio histórico del ámbito de actuación de la asociación de desarrollo rural.</p> <p>El citado convenio de colaboración tendrá como objetivo principal reforzar el actual modelo de gobernanza local, posibilitando un funcionamiento integrado y eficiente de las asociaciones de desarrollo rural alineado con el enfoque de gobernanza institucional. A su vez, regulará aquellos aspectos organizativos, financieros y de gestión ligados a la correcta ejecución de las funciones y actuaciones contempladas en el mismo.</p>						
Acciones	<p>GOB-EA7A1: Acordar el alcance y contenido de los convenios de Gobierno Vasco y Diputaciones Forales con las ADR, establecer un procedimiento de seguimiento y evaluación de estos y activarlos.</p> <p>GOB-EA7A2: Actualizar el decreto 158/2002 sobre el régimen específico de las asociaciones de desarrollo rural.</p>						
Calendario	<table border="1"> <tr> <td>2025</td><td>2026</td><td>2027</td><td>2028</td><td>2029</td><td>2030</td></tr> </table>	2025	2026	2027	2028	2029	2030
2025	2026	2027	2028	2029	2030		

X	X	X	X	X	X
Entidad responsable	Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas				
Entidades implicadas	Direcciones competentes en materia de desarrollo rural de las Diputaciones Forales.				

Este eje de actuación contempla la ejecución de dos acciones.

Acción GOB-EA7A1	Acordar el alcance y contenido de los convenios de Gobierno Vasco y Diputaciones Forales con las ADR, establecer un procedimiento de seguimiento y evaluación de estos y activarlos.				
Área de intervención	GOBERNANZA				
Eje de actuación	GOB-EA7: ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL (ADR)				
Descripción	<p>La entrada en vigor de la Ley 07/2022 de Desarrollo Rural requiere de una actualización del marco colaborativo entre las ADR y las instituciones públicas implicadas en el desarrollo rural.</p> <p>Partiendo de los convenios y/o marcos normativos que han regido hasta el momento presente, se realizará una revisión para actualizarlos y adaptarlos a los requerimientos del contexto organizativo actual y la normativa vigente. En dichos convenios estará integrado el marco de relación de todos los agentes implicados, incluyendo las relaciones entre las ADR y Fundación Hazi.</p> <p>A lo largo del periodo se realizará el seguimiento y evaluación de los convenios para verificar si dichos convenios se están ejecutando según lo planificado y analizar si se están logrando los objetivos propuestos. Para ello se diseñará un procedimiento de seguimiento y evaluación que incluya, entre otros, los mecanismos de recopilación de datos, la definición de indicadores, la elaboración de informes, la toma de decisiones y los agentes implicados.</p> <p>Según necesidades y contexto se podrá actualizar el convenio.</p>				
Calendario					
2025	2026	2027	2028	2029	2030
X	X	X	X	X	X

Entidad ejecutora	Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas	
Entidades implicadas	Direcciones competentes en materia de desarrollo rural de las Diputaciones Forales.	
Indicadores de realización		
Indicador		Meta
Nº de convenios suscritos		18
Convenios activados en 2026		Sí
Elaboración del procedimiento de seguimiento y evaluación		Sí
Nº de informes anuales de seguimiento		18

Acción GOB-EA7A2	Actualizar el decreto 158/2002 sobre el régimen específico de las asociaciones de desarrollo rural.									
Área de intervención	GOBERNANZA									
Eje de actuación	GOB-EA7: ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL (ADR)									
Descripción										
El Decreto 158/2002, de 25 de junio, tiene por objeto el establecimiento de los requisitos para el reconocimiento de asociaciones de desarrollo rural, así como su forma de participación y colaboración en las actuaciones comprendidas en los Programas de Desarrollo Rural, en el ámbito y a efectos de lo establecido en la Ley 10/1998, de 8 de abril, de Desarrollo Rural.										
La entrada en vigor de la Ley 7/2022 de Desarrollo Rural deroga la disposición anterior y hace necesaria la actualización del decreto 158/2002, revisando y redefiniendo el marco normativo para adecuarse a los dispuesto en esta nueva Ley.										
Calendario										
2025	2026	2027	2028	2029	2030					
X	X									
Entidad ejecutora	Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca.									
Entidades implicadas	No aplica.									
Indicadores de realización										
Indicador				Meta						
Aprobación y publicación del nuevo Decreto				Sí						

7.2.3. HAZI-LURRALDE (GOB-EA8)

Eje de actuación GOB-EA8	HAZI-LURRALDE																
Objetivo Operativo	Integración en Fundación Hazi del rol y las funciones que la Ley 7/2022 de Desarrollo Rural atribuye a Lurralde.																
Área de intervención	GOBERNANZA																
Descripción	<p>Según recoge la Ley 7/2022 de Desarrollo Rural en lo relativo a la gobernanza, la gobernanza público-privada a nivel local se coordinará desde la Fundación Hazi a través de la creación en dicha organización de un servicio de gestión orientado al desarrollo territorial, que se denominará Lurralde. A su vez, se plantea la coordinación de Lurralde con las asociaciones de desarrollo rural con el fin de reforzar la coherencia de las actuaciones en materia de desarrollo rural con el enfoque de gobernanza institucional.</p>																
Acciones	<p>GOB-EA8A1: Definir el engranaje de Lurralde en el conjunto de la Fundación Hazi y el modelo de coordinación y dinamización con las ADR.</p>																
Calendario	<table border="1"> <tr> <td>2025</td><td>2026</td><td>2027</td><td>2028</td><td>2029</td><td>2030</td></tr> <tr> <td>X</td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>					2025	2026	2027	2028	2029	2030	X	X				
2025	2026	2027	2028	2029	2030												
X	X																
Entidad responsable	Fundación Hazi																
Entidades implicadas	<p>Dirección Desarrollo Rural y Políticas Europeas y Direcciones de las Diputaciones Forales competentes en materia de desarrollo rural.</p> <p>Asociaciones de desarrollo rural</p>																

Este eje de actuación contempla la ejecución de una acción.

Acción GOB-EA8A1	Definir el engranaje de Lurralde en el conjunto de la Fundación Hazi y el modelo de coordinación y dinamización con las ADR.
Área de intervención	GOBERNANZA
Eje de actuación	GOB-EA8: HAZI-LURRALDE
Descripción	<p>Atendiendo a las funciones que la Ley de Desarrollo Rural asigna al servicio de gestión de la Fundación Hazi, Lurralde en sus artículos 14 y 15, es necesario adaptar los enfoques, procedimientos y canales de relación internos de Fundación Hazi, con el fin de poder</p>

responder de manera más eficiente a las necesidades surgidas del despliegue de esta Ley de Desarrollo Rural.

Para una óptima gestión de esta acción se prevé reforzar la coordinación existente entre la Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas y Fundación Hazi.

En ese mismo contexto, también es necesario establecer el modelo de trabajo para llevar a cabo esa labor de coordinación con las ADR (agentes colaboradores de la Administración pública), más allá de los contenidos de los futuros convenios de colaboración entre cada asociación de desarrollo rural, el departamento del Gobierno Vasco competente en materia de desarrollo rural y el departamento correspondiente de la Diputación Foral ligada al territorio histórico del ámbito de actuación de cada asociación de desarrollo rural.

Calendario					
2025	2026	2027	2028	2029	2030
X	X				
Entidad ejecutora	Fundación Hazi				
Entidades implicadas	Dirección Desarrollo Rural y Políticas Europeas y Direcciones de las Diputaciones Forales competentes en materia de desarrollo rural. Asociaciones de desarrollo rural				
Indicadores de realización					
Indicador	Meta				
Funciones del servicio de gestión Lurralde integradas en la nueva estrategia de Fundación Hazi.	Sí				
Sistema de coordinación y seguimiento con la Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas activado	Sí				
Ámbitos y foros de coordinación con las ADR establecidos.	Sí				

7.2.4. RED VASCA DE DESARROLLO RURAL (GOB-EA9)

Eje de actuación GOB-EA9	RED VASCA DE DESARROLLO RURAL (RVDR)
Objetivo Operativo	Activación y dinamización de la Red Vasca de Desarrollo Rural (RVDR)
Área de intervención	GOBERNANZA
Descripción	

Bajo un enfoque de cohesión territorial, la Ley 7/2022 de Desarrollo Rural incorpora nuevos instrumentos de planificación y gobernanza, que se convierten en elementos clave de la política de desarrollo rural en la medida en que las diversas actuaciones que hay que realizar para el desarrollo de las zonas rurales se estructurarán en torno a dichos instrumentos.

Dentro de la gobernanza público-privada a nivel local, a través de su artículo 16, se crea la Red Vasca de Desarrollo Rural, adscrita al departamento de la Administración general de la Comunidad Autónoma competente en materia de desarrollo rural, con la finalidad de impulsar la conexión, coordinación y colaboración de las entidades y agentes implicados en el desarrollo rural. El citado artículo establece también que se desarrollará reglamentariamente su estructura, composición y funciones; disposición que se cumple mediante la elaboración de un decreto, donde queda constituida como un órgano colegiado plural de consulta, información y asesoramiento.

Acciones

GOB-EA9A1:

Gestionar la tramitación administrativa correspondiente a la constitución de la RVDR.

GOB-EA9A2:

Constituir y activar la Secretaría Técnica de la RVDR.

GOB-EA9A3

Diseñar y ejecutar una hoja de ruta para la dinamización de la RVDR.

GOB-EA9A4

Crear y dinamizar un Observatorio Rural de Euskadi

Calendario

2025	2026	2027	2028	2029	2030
X	X	X	X	X	X
Entidad responsable	Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas de Gobierno Vasco.				
Entidades implicadas	Fundación Hazi				

Este eje de actuación contempla la ejecución de cuatro acciones.

Acción GOB-EA9A1	Gestionar la tramitación administrativa correspondiente a la constitución de la RVDR.
Área de intervención	GOBERNANZA
Eje de actuación	GOB-EA9: RED VASCA DE DESARROLLO RURAL (RVDR)
Descripción	

El Artículo 16.4 de la Ley 7/2022 de Desarrollo Rural ordena un desarrollo reglamentario de su estructura, composición y funciones. Con el objeto de dar cumplimiento al mandato legal dispuesto en esta Ley, una vez diseñado el borrador de Decreto que regulará la red, queda pendiente de abordar su tramitación legal.

Calendario					
2025	2026	2027	2028	2029	2030
X					
Entidad ejecutora	Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca.				
Entidades implicadas	No aplica				
Indicadores de realización					
Indicador	Meta				
Tramitación decreto regulador de la RVDR finalizada	Sí				

Acción GOB-EA9A2	Constituir y activar la Secretaría Técnica de la RVDR.				
Área de intervención	GOBERNANZA				
Eje de actuación	GOB-EA9: RED VASCA DE DESARROLLO RURAL (RVDR)				
Descripción					
El borrador del Decreto por el que se establece la estructura, la composición y las funciones de la Red Vasca de Desarrollo Rural (RVDR), en su artículo 15 establece que la Secretaría Técnica, encargada de la gestión del funcionamiento de la RVDR, recae sobre el personal técnico de la dirección competente en materia de desarrollo rural de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y que contará con el apoyo del servicio Hazi-Lurralde.					
El mismo artículo le asigna una serie de funciones fundamentales para el correcto funcionamiento de la RVDR, algunas de ellas de carácter institucional y administrativo y otras relacionadas con labores de organizativas y de dinamización.					
Todo ello hace que la constitución y activación de la Secretaría Técnica sea una de las primeras acciones prevista para la futura consolidación de esta red.					
Calendario					
2025	2026	2027	2028	2029	2030
X					
Entidad ejecutora	Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas de Gobierno Vasco.				
Entidades implicadas	Fundación Hazi				

Indicadores de realización	
Indicador	Meta
Constitución y activación de la Secretaría Técnica de la RVDR.	Sí
Nº Reuniones de la Secretaría Técnica	1

Acción GOB-EA9A3	Diseñar y ejecutar una hoja de ruta para la dinamización de la RVDR.									
Área de intervención	GOBERNANZA									
Eje de actuación	GOB-EA9: RED VASCA DE DESARROLLO RURAL (RVDR)									
Descripción										
<p>Como herramienta principal de planificación, se diseñará un plan de acción con un horizonte temporal de tres años que recoja los objetivos que se marcan a corto plazo, las acciones previstas para su consecución y las metas anuales establecidas.</p> <p>Existe una serie de hitos ya predeterminados por la normativa reguladora a las que habrá que dar cumplimiento y deberán ser incluidos en el plan de acción. A estos hitos se sumarán las recomendaciones extraídas de las diferentes dinámicas de reflexión llevadas a cabo y casos de éxito compartidos, que servirán de input para su diseño.</p>										
Calendario										
2025	2026	2027	2028	2029	2030					
X	X	X	X	X	X					
Entidad ejecutora	Red Vasca de Desarrollo Rural (RVDR)									
Entidades implicadas	Fundación Hazi									
Indicadores de realización										
Indicador	Meta									
Diseñar una hoja de ruta	Sí									
Constitución del primer pleno, antes de los seis meses tras la entrada en vigor del Decreto.	Sí									
Adaptación de la hoja de ruta en base a la evaluación.	Sí									

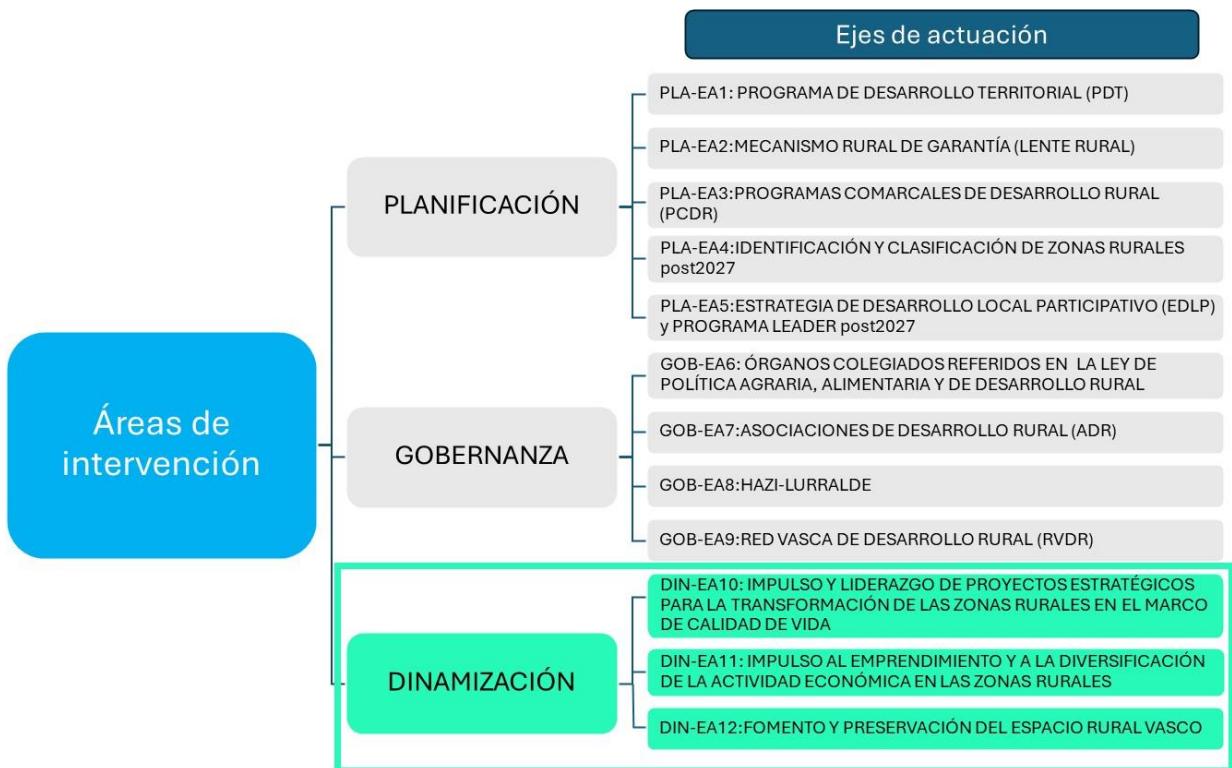
Acción GOB-EA9A4	Crear y dinamizar un Observatorio Rural de Euskadi
Área de intervención	GOBERNANZA
Eje de actuación	GOB-EA9: RED VASCA DE DESARROLLO RURAL (RVDR)
Descripción	

Se prevé el diseño, puesta en marcha y dinamización de un Observatorio Rural a nivel de Euskadi, inspirado en el modelo de Observatorio Rural impulsado por la UE, con el objeto de compartir datos relativos a la situación social, económica y ambiental de las zonas rurales de Euskadi, que permitan una evaluación y seguimiento de su desarrollo y eficacia de las actuaciones impulsadas en el marco de la política de desarrollo rural. Asimismo, cumplirá con la función de ser el instrumento que aglutine ejemplos de buenas prácticas, tendencias y elementos de prospectiva que faciliten la toma de decisiones relacionadas con el futuro desarrollo de estas zonas.

Calendario					
2025	2026	2027	2028	2029	2030
	X	X	X	X	X
Entidad ejecutora	Red Vasca de Desarrollo Rural (RVDR)				
Entidades implicadas	Fundación Hazi				
Indicadores de realización					
Indicador	Meta				
Puesta en marcha de Observatorio Rural de Euskadi	Sí				

7.3 DINAMIZACIÓN

La Dinamización se estructura en torno a tres ejes de actuación, los cuales son el Impulso y liderazgo de proyectos estratégicos para la transformación de las zonas rurales en el marco de la calidad de vida, el Impulso al emprendimiento y a la diversificación de la actividad económica en las zonas rurales y el Fomento y la preservación del espacio rural vasco.



7.3.1. IMPULSO Y LIDERAZGO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LAS ZONAS RURALES EN EL MARCO DE LA CALIDAD DE VIDA (DIN-EA10)

Eje de actuación DIN-EA10	IMPULSO Y LIDERAZGO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LAS ZONAS RURALES EN EL MARCO DE LA CALIDAD DE VIDA
Objetivo Operativo	Dinamización del espacio rural a través de proyectos estratégicos para la transformación de las zonas rurales en el marco de la calidad de vida y bienestar.
Área de intervención	DINAMIZACIÓN
Descripción	La Ley 7/2022 de Desarrollo Rural marca como uno de los objetivos “Igualar el nivel de vida de la población rural vasca con el nivel de bienestar de la población urbana, así como revertir la despoblación y el envejecimiento, como factor sustancial para la cohesión social y territorial”. A su vez, asigna a Hazi-Lurralde, entre otras, el impulso y la gestión de

proyectos transversales, proyectos específicos o de especialización en un ámbito sectorial, tanto internos como en el ámbito europeo e internacional.

En este contexto, se propone la identificación e impulso de proyectos estratégicos que contribuyan al bienestar de la población rural, en colaboración con otros departamentos e instituciones. En este eje de actuación se tendrán en cuenta la colaboración con las ADR en cuanto a que son agentes relevantes en el impulso a iniciativas locales, comarcales y supracomarcales.

Acciones

DIN-EA10A1:

Activar proyectos en colaboración, que puedan responder a los ámbitos priorizados según el PDT y las estrategias de los PCDR.

DIN-EA10A2:

Abrir una línea de trabajo entorno al enfoque Smart: estrategias Smart Villages y proyectos Smart.

DIN-EA10A3:

Desarrollar la línea de trabajo en torno a la iniciativa BEROSI para el impulso de proyectos ligados a la mejora de la calidad de vida de la población del medio rural.

Calendario

2025	2026	2027	2028	2029	2030
X	X	X	X	X	X
Entidad responsable	Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas				
Entidades implicadas	Fundación Hazi, otros Departamentos de Gobierno Vasco, Diputaciones Forales, ADR, Agentes locales, Eudel, ACOA				

Este eje de actuación contempla la ejecución de tres acciones

Acción DIN-EA10A1	Activar proyectos en colaboración, que puedan responder a los ámbitos priorizados según el PDT y las estrategias de los PCDR.
Área de intervención	DINAMIZACIÓN
Eje de actuación	DIN-EA10: IMPULSO Y LIDERAZGO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LAS ZONAS RURALES EN EL MARCO DE LA CALIDAD DE VIDA.
Descripción	En consonancia con la Ley 7/2022 de Desarrollo Rural, teniendo en cuenta las prioridades marcadas en el Programa de Desarrollo Territorial (PDT) así como las estrategias de los Programas Comarcales de Desarrollo Rural (PCDR), se ha realizado una primera identificación de ámbitos para el desarrollo de proyectos: juventud, vivienda, movilidad, atención socio sanitaria, participación y atención comunitaria.

Se plantea desarrollar proyectos en colaboración con otros departamentos, instituciones y agentes locales mediante la conformación de equipos conjuntos y multidisciplinares tanto para la fase de diseño como para el desarrollo, seguimiento y evaluación de estos. Para cada uno de los proyectos se acordarán inicialmente las bases clave de trabajo entre los departamentos como son: conformación del equipo de trabajo, liderazgo del proyecto, financiación y plazos de ejecución.

Calendario									
2025	2026	2027	2028	2029	2030				
	X	X	X	X	X				
Entidad ejecutora		Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas de Gobierno Vasco.							
Entidades implicadas		Fundación Hazi, otros Departamentos de Gobierno Vasco, Diputaciones Forales, ADR, Agentes locales.							
Indicadores de realización									
Indicador	Meta								
Número de proyectos desarrollados	5								

Acción DIN-EA10A2	Abrir una línea de trabajo entorno al enfoque Smart: estrategias Smart Villages y proyectos Smart.
Área de intervención	DINAMIZACIÓN
Eje de actuación	DIN-EA10: IMPULSO Y LIDERAZGO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LAS ZONAS RURALES EN EL MARCO DE LA CALIDAD DE VIDA.
Descripción	
Los pueblos inteligentes o Smart Villages son comunidades de las zonas rurales que utilizan soluciones innovadoras para aumentar su resiliencia, aprovechando las fortalezas y las oportunidades locales. Se basan en un planteamiento participativo orientado a elaborar y aplicar su estrategia con el fin de mejorar sus condiciones económicas, sociales o medioambientales, en particular aprovechando las soluciones que ofrecen las tecnologías digitales.	
El concepto de Smart Villages ha evolucionado hasta convertirse en una pieza clave dentro de la Visión a Largo Plazo para las Zonas Rurales de la Unión Europea (LTVRA, 2021-2040). En esta estrategia, se reconoce que el desarrollo rural debe estar basado en la	

digitalización, la diversificación económica y la sostenibilidad, estableciendo un modelo de gobernanza en el que los actores locales sean protagonistas del cambio.

A nivel local, la Ley 7/2022 de Desarrollo Rural de Euskadi ofrece un marco idóneo para la implementación de estrategias Smart Villages, alineándose con las directrices europeas y abordando las particularidades del territorio vasco.

Esta acción está dirigida a integrar el enfoque Smart tanto en los instrumentos de planificación rural como en la implementación de proyectos. Para ello se tendrá en cuenta los aprendizajes y el trabajo ya realizado en este campo en las zonas rurales de Euskadi

Calendario					
2025	2026	2027	2028	2029	2030
	X	X	X	X	X
Entidad ejecutora	Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas				
Entidades implicadas	Fundación Hazi, ADR.				
Indicadores de realización					
Indicador	Meta				
Plan de trabajo elaborado	Sí				
Metodología Smart adaptada	Sí				
Proyectos Smart desarrollados	2				

Acción DIN-EA10A3	Desarrollar la línea de trabajo en torno a la iniciativa BEROSI para el impulso de proyectos ligados a la mejora de la calidad de vida de la población del medio rural.
Área de intervención	DINAMIZACIÓN
Eje de actuación	DIN-EA10: IMPULSO Y LIDERAZGO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LAS ZONAS RURALES EN EL MARCO DE LA CALIDAD DE VIDA.
Descripción	El Gobierno Vasco tiene un compromiso clave con el desarrollo de las zonas rurales, como elemento imprescindible para lograr la cohesión y el equilibrio de su territorio. Así se ha diseñado la iniciativa BEROSI cuyo objetivo es activar una continua revitalización de las zonas rurales mediante la mejora de las condiciones de vida de la población a través de la atención socio cultural. Así se pretende evitar la pérdida de población en las zonas rurales y para ello, es imprescindible seguir dotando a esa parte de nuestro territorio de los servicios y las infraestructuras mínimas necesarias que garanticen una calidad de vida

digna y que permitan tener acceso a servicios considerados esenciales. Las temáticas sobre las que pondrá el foco esta iniciativa BEROSI serán de diferente tipología, según las necesidades y las oportunidades detectadas: servicios bancarios, reparto de alimentos, comercio local, etc.

Una de las primeras medidas de esta iniciativa se centrará en la disposición de cajeros automáticos y la prestación del servicio de cash-back en los municipios y entidades rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco en riesgo de exclusión financiera.

Calendario					
2025	2026	2027	2028	2029	2030
X	X	X	X	X	X
Entidad ejecutora	Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas				
Entidades implicadas	Fundación Hazi, ADR				
Indicadores de realización					
Indicador				Meta	
Nº de proyectos activados				10	

7.3.2. IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO Y A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LAS ZONAS RURALES (DIN-EA11)

Eje de actuación DIN-EA11	IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO Y A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LAS ZONAS RURALES
Objetivo Operativo	Dinamización del espacio rural a través del fortalecimiento de la actividad económica adaptándonos a sus necesidades y alineado con los retos y oportunidades locales
Área de intervención	DINAMIZACIÓN
Descripción	<p>Este eje de actuación tiene como finalidad dinamizar, fomentar el emprendimiento y diversificar la actividad económica en las zonas rurales mediante una estrategia integral y adaptada a las características y potencialidades del territorio. Se busca dinamizar el medio rural fortaleciendo la cultura emprendedora y proyectos, mejorando y ampliando los servicios de apoyo a personas emprendedoras, promoviendo el relevo generacional y el intraemprendimiento, y fomentando la colaboración entre los distintos agentes del ecosistema rural.</p>

Las acciones de este eje están orientadas a estimular iniciativas emprendedoras viables, innovadoras y sostenibles, que generen valor añadido e impacto en el territorio, favorezcan la fijación de población y contribuyan al desarrollo local. Además, se persigue ampliar el enfoque tradicional del emprendimiento territorial, apoyando proyectos que miren al futuro, estén inspirados en buenas prácticas replicables y respondan de manera coordinada a los desafíos y oportunidades locales.

Para ello las acciones van dirigidas a liderar proactivamente la identificación, definición, gestión, desarrollo y coordinación de programas y acciones de apoyo al emprendimiento, a través de la dinamización económica de proyectos presentes y/o futuros en diferentes ámbitos y foros, en coordinación con los agentes del sector primario, industria agroalimentaria, medio rural y litoral e instituciones, entidades y asociaciones vinculadas a los mismos con el objetivo de garantizar el incremento de la competitividad de la Cadena de Valor de la Alimentación y del medio rural y litoral.

Acciones

DIN-EA11A1:

Impulsar la cultura emprendedora de la población del territorio

DIN-EA11A2:

Reforzar el servicio de emprendimiento en el medio rural, abarcando tanto el apoyo a la creación de nuevas iniciativas empresariales (nuevos negocios, relevo generacional, intraemprendimiento, etc.) como el acompañamiento y fortalecimiento de las empresas ya instaladas en el territorio.

DIN-EA11A3:

Afianzar la colaboración entre personas emprendedoras y agentes del ecosistema para ofrecer un servicio integral, coordinado y adaptado a las necesidades de las personas emprendedoras y sus proyectos, alineado con los retos y oportunidades locales.

DIN-EA11A4:

Ampliar el foco del emprendimiento territorial, apoyando proyectos innovadores, con visión de futuro, opciones de relevo, inspirados en experiencias replicables y vinculados al desarrollo local.

Calendario

2025	2026	2027	2028	2029	2030
X	X	X	X	X	X
Entidad responsable	Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas				
Entidades implicadas	Fundación Hazi ADR Centros de Gestión de Euskadi				

Este eje de actuación contempla la ejecución de cuatro acciones

Acción DIN-EA11A1	Impulsar la cultura emprendedora de la población del territorio				
Área de intervención	DINAMIZACIÓN				
Eje de actuación	DIN-EA11: IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO Y A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LAS ZONAS RURALES				
Descripción	<p>En el marco de esta acción se llevarán a cabo actuaciones que favorecerán encuentros entre personas emprendedoras, empresas y agentes del ecosistema del emprendimiento para estimular el emprendimiento.</p> <p>Así mismo se pondrán en valor los proyectos de emprendimiento como experiencias inspiradoras de desarrollo territorial.</p>				
Calendario					
2025	2026	2027	2028	2029	2030
X	X	X	X	X	X
Entidad ejecutora	Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas				
Entidades implicadas	Fundación Hazi				
Indicadores de realización					
Indicador	Meta				
Número de eventos realizado por año	6				
Número de personas participantes desagregado por sexo y municipio por año	80				
Número de publicaciones en prensa, RRSS, ... por año	12				
Número de experiencias inspiradoras puestas en valor por año	6				

Acción DIN-EA11A2	Reforzar el servicio de Emprendimiento en el medio rural, abarcando tanto el apoyo a la creación de nuevas iniciativas empresariales (nuevos negocios, relevo generacional, intraemprendimiento, etc.) como el acompañamiento y fortalecimiento de las empresas ya instaladas en el territorio.
Área de intervención	DINAMIZACIÓN
Eje de actuación	EA11: IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO Y A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LAS ZONAS RURALES
Descripción	

En este ámbito se considera evaluar y optimizar los procesos y recursos para ofrecer un servicio eficiente y accesible para fomentar la creación de nuevos negocios, el intraemprendimiento, apoyo a las empresas instaladas en el territorio, etc., con enfoque en la persona emprendedora y que responda a las necesidades de la misma.

Asimismo, facilitar de forma clara y accesible el detalle de los servicios disponibles e incrementar la presencia en el territorio y la difusión de los programas y servicios ofertados.

Se actuará para activar canales y espacios para llegar a las personas emprendedoras para visibilizar las ventajas y oportunidades del emprendimiento territorial.

También comunicar y dar visibilidad al impacto de los proyectos de emprendimiento en el desarrollo territorial (generación de actividad económica, fijación de población, generación de nuevos servicios para la población, ...).

Impulsar el emprendimiento a través de KABIA y los programas de acompañamiento (Gaztenek, Geroa, etc.) y promover el poder del emprendimiento en red como estrategia para visibilizar, dinamizar y enriquecer a las personas y proyectos territoriales

Calendario

2025	2026	2027	2028	2029	2030
X	X	X	X	X	X
Entidad ejecutora	Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas				
Entidades implicadas	Fundación Hazi ADR Centros de Gestión de Euskadi				

Indicadores de realización

Indicador	Meta
Número de respuestas obtenidas a las encuestas de satisfacción de los servicios ofrecidos	50%
Realización de un catálogo (digital)	Sí
Número de apariciones o presencia en publicaciones, RRSS,... por año	6
Número de participaciones en reuniones de coordinación de agentes de emprendimiento por año y Territorio Histórico	3
Número de personas nuevas (desagregado por sexo y municipio) participantes en cada programa de acompañamiento: Kabia, Geroa y Gaztenek por Territorio Histórico	25

Acción DIN-EA11A3	Afianzar la colaboración entre personas emprendedoras y agentes del ecosistema para ofrecer un servicio integral, coordinado y adaptado a las necesidades de las personas emprendedoras y sus proyectos, alineado con los retos y oportunidades locales.				
Área de intervención	DINAMIZACIÓN				
Eje de actuación	EA11: IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO Y A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LAS ZONAS RURALES				
Descripción					
<p>Dentro de esto marco se contempla mejorar la complementariedad de servicios entre agentes que trabajan con personas emprendedoras.</p> <p>Ampliar el espectro del emprendimiento en las zonas rurales mediante la identificación y valorización de nichos clave e innovadores, visibilizando oportunidades emergentes y creando un espacio que recoja y traduzca experiencias globales y tendencias internacionales al contexto local, con el fin de inspirar e impulsar proyectos diversificados y con visión de futuro.</p>					
Calendario					
2025	2026	2027	2028	2029	2030
X	X	X	X	X	X
Entidad ejecutora	Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas				
Entidades implicadas	Fundación Hazi ADR Centros de Gestión de Euskadi				
Indicadores de realización					
Indicador	Meta				
Número de reuniones técnicas de coordinación con agentes del emprendimiento por año y Territorio Histórico.	2				
Número de participación con rol activo en foros/jornadas/eventos locales y de ámbito nacional por año.	6				
Número de proyectos inspiradores y replicables identificados por año	6				

Acción DIN-EA11A4	Ampliar el foco del emprendimiento territorial, apoyando proyectos innovadores, con visión de futuro, opciones de
-------------------	---

	relevo, inspirados en experiencias replicables y vinculados al desarrollo local.																	
Área de intervención	DINAMIZACIÓN																	
Eje de actuación	EA11: IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO Y A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LAS ZONAS RURALES																	
Descripción	<p>De esta manera se contempla detectar e impulsar actividades emergentes o con potencial no explotado en el territorio a través de foros con personal técnico de otros territorios y/o regiones.</p> <p>Inspirar y activar a personas emprendedoras a través de experiencias de éxito externas.</p>																	
Calendario	<table border="1"> <tr> <td>2025</td><td>2026</td><td>2027</td><td>2028</td><td>2029</td><td>2030</td></tr> <tr> <td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr> </table>						2025	2026	2027	2028	2029	2030	X	X	X	X	X	X
2025	2026	2027	2028	2029	2030													
X	X	X	X	X	X													
Entidad ejecutora	Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas																	
Entidades implicadas	Fundación Hazi ADR Centros de Gestión de Euskadi																	
Indicadores de realización																		
Indicador						Meta												
Número de proyectos en nichos emergentes acompañados por año						3												
Número de experiencias externas presentadas a las personas emprendedoras en el marco de las jornadas y publicaciones realizadas por año						6												

7.3.4. FOMENTO Y PRESERVACIÓN DEL ESPACIO RURAL VASCO (DIN-EA12)

Eje de actuación DIN-EA12	FOMENTO Y PRESERVACIÓN DEL ESPACIO RURAL VASCO
Objetivo Operativo	Incorporación de la idiosincrasia y las necesidades específicas del espacio rural vasco en los instrumentos de ordenación del territorio
Área de intervención	DINAMIZACIÓN
Descripción	

Las Directrices de Ordenación del Territorio, que se revisaron en el año 2019, reconocen la importancia de poner énfasis en el medio rural “*por el papel fundamental que este hábitat ejerce en la gestión territorial y medioambiental y al papel económico de la actividad agraria como proveedora local de alimentos*”. Así, reconoce la gran relevancia de los sectores agrícola, ganadero y forestal como garantes de un ordenamiento territorial resiliente y sostenible, y recoge la necesidad de prestar apoyo a las iniciativas de dinamización y revitalización del suelo rural y al fomento del empleo agrario.

El análisis del hábitat rural se realiza siempre desde un enfoque urbano y no se ponderan ni atienden las especificidades e idiosincrasia del medio rural y los usos tradicionales (agricultura, ganadería y forestal) que han moldeado sus paisajes y le han dado su personalidad. El acercamiento a estos usos tradicionales se hace a través de la regulación, condicionando los mismos mediante normativas preventivas que además incrementan la carga burocrática.

Sin embargo, no hay que olvidar que son actividades de base económica cuya viabilidad y dinamismo de gestión es muy débil y que el abandono de estos usos conllevará un embastecimiento del territorio, incluso desde la perspectiva ambiental, con un incuestionable incremento del riesgo de incendios y pérdida del factor cultural en los paisajes rurales que tanto se valoran desde el medio urbano.

En definitiva, cuando se aborda el ordenamiento del medio rural, se pone el foco principalmente en establecer limitaciones que permitan la protección y la conectividad ecológica en el suelo no urbano, sin atender de forma integradora a la población rural y a las actividades que actualmente se desarrollan en el medio rural, obviando el interés social, ambiental y económico a nivel de área funcional y autonómico de dichas actividades. Si queremos preservar un hábitat rural vivo que respete su idiosincrasia, y no solamente al servicio de las necesidades del medio urbano, se necesita de una planificación más holística y con una sensibilidad hacia lo rural que contemple sus especificidades.

Acciones

DIN-EA12A1:

Revisar el PTS Agroforestal para su adecuación al nuevo marco de las DOT.

DIN-EA12A2:

Integrar en el sistema de seguimiento de los instrumentos de ordenación del territorio indicadores que incluyan aspectos relativos al espacio rural vasco.

Calendario

2025	2026	2027	2028	2029	2030
X	X	X	X	X	X

Entidad responsable	Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca y Departamento de Vivienda y Agenda Urbana de Gobierno Vasco
---------------------	--

Entidades implicadas	Departamentos de las Diputaciones Forales competentes en los ámbitos agroforestal y de desarrollo rural. Fundación Hazi
----------------------	--

Este eje de actuación contempla la ejecución de dos acciones.

Acción DIN-EA12A1	Revisar el PTS Agroforestal para su adecuación al nuevo marco de las DOT.									
Área de intervención	DINAMIZACIÓN									
Eje de actuación	DIN-EA12: FOMENTO Y PRESERVACIÓN DEL ESPACIO RURAL VASCO									
Descripción										
Uno de los objetivos sectoriales que define la Ley 7/2022 en materia de ordenación del territorio contempla el PTS agroforestal como uno de los instrumentos clave para evitar el abandono del suelo agrario y preservar el espacio rural vasco: “ Desarrollar y aplicar los instrumentos de defensa del suelo agrario previstos en el Plan Territorial Sectorial Agroforestal y en la normativa derivada del título II de la Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Política Agraria y Alimentaria, como elementos básicos para evitar el abandono y la artificialización del suelo agrario, preservando la función que cumple como proveedor de alimentos.”										
Esta acción se centra en activar el procedimiento administrativo para la revisión del PTS Agroforestal aprobado en 2014 y planificar la dinamización del proceso a través de una secretaría técnica.										
Se tendrá en cuenta la participación de agentes relacionados tanto con el sector primario como con el medio ambiente y la ordenación del territorio y la socialización del PTS Agroforestal.										
Calendario										
2025	2026	2027	2028	2029	2030					
X	X	X	X	X	X					
Entidad ejecutora	Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca y Departamento de Vivienda y Agenda Urbana de Gobierno Vasco									
Entidades implicadas	Departamentos de las Diputaciones Forales competentes en materia agroforestal.									

	Fundación Hazi
Indicadores de realización	
Indicador	Meta
Procedimiento administrativo activado	Sí
Propuesta técnica PTS agroforestal definida	Sí

Acción DIN-EA12A2	Integrar en el sistema de seguimiento de los instrumentos de ordenación del territorio indicadores que incluyan aspectos relativos al espacio rural vasco				
Área de intervención	DINAMIZACIÓN				
Eje de actuación	DIN-EA12: FOMENTO Y PRESERVACIÓN DEL ESPACIO RURAL VASCO				
Descripción					
<p>Se considera primordial integrar en el sistema de seguimiento de los instrumentos de ordenación indicadores adecuados que incluyan aspectos relativos al espacio rural vasco y favorecer así la conexión entre las estrategias rurales y la planificación territorial,</p> <p>En este sentido, la propia Ley 7/2022 contempla como objetivo sectorial “Señalar y consensuar en el ámbito de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco todos aquellos criterios que cualquier tipo de instrumento de ordenación deberá contemplar en materia de conservación del espacio rural”</p> <p>Para ello se plantea activar un proceso compartido entre la Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas y la Dirección de Planificación Territorial de Gobierno Vasco.</p> <p>Bajo una perspectiva más amplia, la colaboración entre ambas direcciones está orientada a la definición de un marco de trabajo compartido que permita acercar y conectar los enfoques y conceptos ligados a la identificación de las zonas rurales y su integración en las diferentes políticas y planificaciones de las administraciones.</p>					
Calendario					
2025	2026	2027	2028	2029	2030
	X	X	X	X	X
Entidad ejecutora	Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas				

Entidades implicadas	Dirección de Planificación Territorial de Gobierno Vasco, Direcciones de las Diputaciones Forales competentes en materia de desarrollo rural. Fundación Hazi
Indicadores de realización	
Indicador	Meta
Constituir mesa de trabajo compartida	Sí
Validar un panel de indicadores comunes	Sí

BLOQUE III: GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA

8. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA

Con el objeto de **adaptar y optimizar la estrategia a lo largo del tiempo** se incorpora un sistema de seguimiento y evaluación que permite evaluar si las acciones implementadas están alcanzando los objetivos propuestos. Este sistema tiene como finalidad proporcionar información objetiva y actualizada que permita realizar un seguimiento continuo y riguroso de la estrategia. Su diseño busca garantizar la flexibilidad necesaria para adaptar los ejes de actuación y las acciones en función de la evolución de las necesidades y potencialidades del territorio. Asimismo, contribuye a facilitar una comunicación clara y transparente sobre los avances y resultados obtenidos, asegurando su accesibilidad a todas las partes interesadas, incluidas las administraciones públicas, los agentes locales y la ciudadanía.

En definitiva, un sistema de seguimiento y evaluación que actúe no sólo como un mecanismo de control, sino como una herramienta estratégica para el **aprendizaje, la mejora continua** y el éxito sostenido de las iniciativas abordadas.

Para todo ello se define un sistema de seguimiento y evaluación basado en dos herramientas: **un sistema de indicadores y memorias de seguimiento y evaluación**.

1. Sistema de indicadores

Para facilitar el seguimiento y evaluación se establecen dos tipos de indicadores:

- **Indicadores de realización**, que ayudarán a conocer la evolución y logros de la puesta en marcha de cada una de las acciones previstas.
- **Indicadores de impacto**, ligados a la visión y al objetivo estratégico, que **permitirán evaluar la efectividad de la estrategia en relación con los objetivos establecidos**. Así, dichos indicadores están relacionados con los ámbitos de demografía, calidad de vida y bienestar, fomento y diversificación de la actividad económica y preservación del espacio rural. Además, permiten conocer la situación antes y después de la aplicación de la estrategia ayudando a identificar los cambios generados por las acciones llevadas a cabo.

Teniendo en cuenta que la presente estrategia se enmarca en un contexto más amplio derivado básicamente de la propia Ley 7/2022 de Desarrollo Rural y de los diferentes instrumentos que la misma promueve, para la identificación de los indicadores de impacto, se han tenido en cuenta: los indicadores de seguimiento del marco estratégico

establecido por el departamento (**Itsasurra**), los indicadores de impacto establecidos para los **PCDR** y los indicadores asociados a la **caracterización** de las zonas rurales.

Así, se incorporan los siguientes **indicadores de impacto**:

- Población (Nº)
- Tasa de envejecimiento (%)
- Tasa de masculinidad (%)
- Accesibilidad a banda ancha (%)
- Vivienda principal (%)
- Gasto municipal en servicios esenciales por persona (€)
- Tasa de ocupación (%)
- PIB per cápita (€)
- VAB por sectores (%)
- Establecimientos por sectores (Nº)
- Usos no agrarios en suelos agrarios (%)
- SAU (Ha)
- Superficie de eco regímenes (Ha)

La siguiente tabla recoge los valores actuales de cada uno de los indicadores de impacto mencionados teniendo en cuenta la **clasificación de los municipios en base a sus zonas rurales**.

INDICADOR	CATEGORÍA	VALOR INICIAL					AÑO VALOR INICIAL
		MUNICIPIOS ZEA	MUNICIPIOS TER	TOTAL MUNICIPIOS RURALES EUSKADI	MUNICIPIOS CON HRD	TOTAL EUSKADI	
Población (Nº)	Mujeres	14.156	60.917	75.073	1.056.379	1.131.452	2023
	Hombres	16.087	63.409	79.496	985.792	1.065.288	2023
	Total	30.243	124.326	154.569	2.042.171	2.196.740	2023
Tasa de envejecimiento (%)	Mujeres	26,30%	22,20%	23%	26,50%	26,30%	2023
	Hombres	24,20%	19,40%	20,40%	21,00%	20,90%	2023
	Total	25,2%	20,8%	21,60%	23,8%	23,7%	2023
Tasa de masculinidad (%)	Total	113,6%	104,1%	105,9%	93,3%	94,2%	2023

INDICADOR	CATEGORÍA	VALOR INICIAL					AÑO VALOR INICIAL
		MUNICIPIOS ZEA	MUNICIPIOS TER	TOTAL MUNICIPIOS RURALES EUSKADI	MUNICIPIOS CON HRD	TOTAL EUSKADI	
Accesibilidad a Banda Ancha (%)	Total	90,70%	89,00%	89,60%	94,40%	92,90%	2024
Vivienda Principal (%)	Total	56,8%	70,2%	66,90%	87,4%	85,6%	2023
Gasto municipal en Servicios Esenciales por Persona (€)	Total	160,3	188,5	183	262,3	256,7	2022
Tasa de ocupación (%)	Mujeres	48,7%	52,8%	52,0%	48,6%	48,9%	2023
	Hombres	54,9%	58,2%	57,5%	55,7%	55,9%	2023
	Total	52,0%	55,6%	54,9%	52,0%	52,2%	2023
PIB per cápita (€)	Total	29.218€	49.056€	45.171€	34.858€	35.582€	2021
VAB por Sectores (%)	Primario	14,2%	3,1%	4,5%	0,5%	0,8%	2021
	Industria	36,7%	51,2%	49,4%	20,8%	23,3%	2021
	Construcción	5,6%	3,0%	3,4%	5,4%	5,2%	2021
	Servicios	43,5%	42,6%	42,7%	73,3%	70,6%	2021
Número de establecimientos por sectores (Nº)	Primario	1.382	1.436	2.818	2.204	5.022	2023
	Industria	405	1.558	1.963	8.785	10.748	2023
	Construcción	287	1.055	1.342	17.885	19.227	2023
	Servicios	1.610	7.367	8.977	137.600	146.577	2023
	Total	3.684	11.416	15.100	166.474	181.574	2023
Usos no agrarios en suelos agrarios (%)	Total	3,9%	5,2%	4,6%	7,2%	5,5%	2024
SAU (Ha)	Total	70.975	59.474	130.449	55.844	190.029	2022
Superficie de eco regímenes (Ha)	Total	55.541	38.882	94.424	39.694	137.789	2024

Partiendo de este escenario, se prevé que el despliegue de la presente estrategia contribuya de manera favorable al desarrollo de las zonas rurales en los ámbitos de demografía, calidad de vida y bienestar, fomento y diversificación de la actividad económica y preservación del espacio rural.

Teniendo en cuenta las proyecciones de EUSTAT respecto a la evolución de la población, se proyecta un incremento para las zonas rurales, ligeramente superior al previsto para el conjunto

de Euskadi. Además, se prevé que sea algo mayor en el caso de las mujeres, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres en el medio rural y la disminución de la tasa de masculinidad.

La movilización de parque de viviendas en las zonas rurales, la puesta en marcha de nuevos modelos convivenciales y la adaptación de la normativa pueden ser una oportunidad para retener y atraer población, poniendo el foco en la población más joven, lo que permitirá además reducir la brecha urbano-rural, sobre todo en las zonas de especial atención (ZEA)

Respecto a la accesibilidad a banda ancha, la brecha digital rural quedará prácticamente cerrada de aquí a 2030. Si bien podría persistir un pequeño porcentaje de hogares situados en enclaves extremadamente aislados sin conexión fija, incluso en estos casos se dispondrá de alternativas que garantizarán el acceso a banda ancha.

El gasto municipal en servicios esenciales como la educación, la sanidad, servicios sociales y promoción social contribuye de manera directa a la calidad de vida de la población. De cara a 2030 se proyecta un aumento del gasto per cápita en los municipios rurales gracias a transferencias más elevadas y a programas específicos de apoyo a municipios vulnerables.

En el ámbito de la actividad económica, el mercado laboral vasco atraviesa un momento muy favorable y Mediante la Estrategia Vasca de Empleo 2030, el Gobierno Vasco persigue el pleno empleo de calidad, incrementando la participación laboral, especialmente de las mujeres y de los colectivos más vulnerables.

Si bien en el medio rural las tasas de ocupación han sido históricamente algo inferiores a las urbanas, la previsión de una evolución favorable de la población en edad laboral y el impulso a nuevas iniciativas industriales (bioeconomía, energías renovables, manufactura ligera) y de servicios turismo, cuidados, consultoría, diseño, TIC) en los municipios rurales, permitirá reducir estas diferencias.

Por último, reducir las diferencias en lo referente al PIB por habitante entre las zonas rurales mejor conectadas industrialmente y aquellas más aisladas, pese al avance generalizado en todas ellas, es otro de impactos esperados.

Respecto a la preservación del espacio rural, la superficie agraria útil (SAU) viene reduciéndose de forma sostenida debido, entre otras cuestiones al abandono de pastos permanentes de montaña, la retirada de tierras marginales y la creciente artificialización del territorio ligada a infraestructuras, urbanizaciones y a la implantación de instalaciones para energías renovables.

Para el seguimiento de estos indicadores de impacto se contará con un **manual** que defina y organice dichos indicadores, estandarizando la forma en que se miden, así como con un **cuadro de mando** que permita visualizar, hacer seguimiento y analizar el desempeño de la estrategia.

2. Memorias de seguimiento y evaluación

- **Memoria anual:**

Anualmente se elaborará una memoria que presentará información sobre las acciones impulsadas, incluyendo una valoración de los resultados obtenidos mediante los **indicadores de realización** de las acciones, así como una valoración cualitativa de los **objetivos operativos** de los ejes de actuación en función del cumplimiento de dichos indicadores de realización.

- **Evaluación intermedia:**

Adicionalmente a las memorias anuales se elaborará una memoria de evaluación en el punto temporal intermedio de vigencia de esta estrategia, es decir, en el año 2027.

Esta evaluación intermedia incluirá una valoración cualitativa de los **objetivos específicos** de las áreas de intervención en base al grado de cumplimiento de los objetivos operativos. El fin es poder validar o reorientar los ejes de actuación y las acciones previstas con el fin de mejorar los resultados y contribuir de manera más favorable a los objetivos establecidos.

- **Evaluación final:**

Al finalizar el periodo de vigencia de la estrategia, se llevará a cabo una **evaluación final** que identifique y analice los logros alcanzados y el impacto conseguido.

Esta evaluación se realizará mediante una **valoración cuantitativa** del cumplimiento del **objetivo estratégico** en base a la evolución de los **indicadores de impacto** y una valoración cualitativa de la consecución de los **objetivos específicos** (en base a cumplimiento de objetivos operativos).

Se incorporarán asimismo los **aprendizajes** y aspectos de mejora a tener en cuenta para futuras planificaciones en torno al desarrollo territorial de las zonas rurales de Euskadi y la contribución de la estrategia a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** establecidos en la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

9. GOBERNANZA Y COORDINACIÓN DEL DESPLIEGUE DE LA ESTRATEGIA

Esta estrategia de desarrollo rural será impulsada por el **Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco**, siendo gestionada y coordinada por la **Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas**.

Si bien cada uno de los ejes de actuación recogidos en la presente estrategia tiene naturaleza propia, es importante tener en cuenta que todas ellas están interrelacionadas y que es necesaria una visión global e integrada acorde con el alcance de la **Ley 7/2022 de Desarrollo Rural**. Es por lo tanto un aspecto clave, analizar las implicaciones y/o condicionantes que generará cada acción en el conjunto de la estrategia. Trabajar con una **visión sistémica contribuirá a conseguir mejores resultados, además de constituir en sí misma un argumentario más robusto**.

La presente estrategia no contempla una asignación económica inicial específica para cada una de las acciones previstas. En términos generales, las acciones podrán ser ejecutadas directamente por el personal de las administraciones competentes en materia de desarrollo rural, las asociaciones de desarrollo rural y Fundación Hazi, o bien podrán externalizarse mediante contratación ordinaria en caso de necesidad. También se explorarán vías de financiación vinculadas a programas europeos, de cooperación transfronteriza, y otras fuentes estatales o suprarregionales.

La definición detallada de los recursos financieros se llevará a cabo en el momento de abordar la puesta en marcha de cada acción teniendo en cuenta las oportunidades de financiación disponibles y la capacidad operativa de los agentes implicados. Es importante recordar que la financiación es un elemento clave no solo en la activación de las acciones, sino también para asegurar su viabilidad, proporcionalidad y sostenibilidad en el tiempo.

A su vez, la **gobernanza y coordinación** entre los diferentes agentes, institucionales y privados, es otro de los elementos clave en el despliegue de la estrategia. Tener esto en cuenta desde el principio y **favorecer su implicación** tanto en la visión global de la estrategia como en colaboraciones más concretas a nivel de acción, es un aspecto vital para poder conseguir **buenos resultados** y, sobre todo, **compromisos duraderos**. Para aquellas iniciativas que se generen en el marco de procesos colaborativos se podrán contemplar escenarios de cofinanciación o compromiso compartido entre entidades.

En este sentido, el establecimiento de pautas que faciliten la generación del contexto idóneo para **acoplar esta estrategia con otros programas, planes y acciones** tanto propias como de otras administraciones, contribuirá de manera positiva a la consecución de los objetivos definidos en la presente estrategia

Con el objetivo de garantizar la coherencia comunicativa y reforzar la visibilidad e identidad del plan estratégico se diseñará e implementará una **estrategia de comunicación** que incorpore una narrativa común que sirva de marco para comunicar los objetivos y acciones de la estrategia.